



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de julio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE JULIO DE 2019, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y TÉRMINO DE LA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCIINGO, MÉXICO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCIINGO; PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EN CADA UNO CORRESPONDAN.

AVISOS JUDICIALES: 1215-A1, 1188-A1, 1203-A1, 3014, 500-B1, 2807, 2815, 3000, 2997, 3010, 2808, 2774, 1207-A1, 3082, 3081, 1199-A1, 1200-A1, 1201-A1, 1202-A1, 42-C1, 3095, 3096, 3097, 3098, 551-B1, 552-B1, 3160, 3161, 3162, 3168, 3167, 3169, 565-B1, 1226-A1, 1228-A1, 3169-BIS, 567-B1, 3159, 3144, 3150, 3151, 3149, 3148, 3147, 3145, 3146 y 566-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3018, 3028, 3016, 3090, 3091, 3100, 554-B1, 3163, 3165, 3157, 1155-A1, 2991, 2992, 3009, 1149-A1, 1150-A1, 1151-A1, 1152-A1, 1153-A1, 1154-A1, 3001, 1156-A1, 2995, 1164-A1, 1165-A1, 1166-A1, 1167-A1, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3158, 563-B1, 562-B1, 43-C1, 564-B1, 1229-A1, 1227-A1, 532-B1, 1196-A1, 3094, 1206-A1, 3085, 555-B1, 3166, 3164 y 531-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MAESTRO EN DERECHO GERARDO TREVIÑO CAVAZOS, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 26 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y ARTÍCULO 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que entre sus atribuciones del Organismo se encuentran la de Administrar su patrimonio, así como los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Qué con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o contratación de servicios derivados de los diversos programas y requerimientos que tienen las unidades administrativas que integran los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, lleva a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento para los recursos de origen estatal.

Qué a efecto de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

Que los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de julio de dos mil diecinueve, se consideran inhábiles, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el 2019, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 26 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE JULIO DE 2019, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan las horas 24 por 24 de los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de julio de dos mil diecinueve, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios, hasta la suscripción de contratos, por lo que soló para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: - El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**GERARDO TREVIÑO CAVAZOS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LICENCIADO JAVIER IZQUIERDO LARA, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3 4 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 5, 13, 19 FRACCIÓN XV, 35, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 12.1, 12.5, 12.6, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen.

Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 13 de diciembre de 2001, relativo a la "Obra Pública"; Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: I. Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; II. La Fiscalía General de Justicia; III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado; IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios; V. Los tribunales administrativos.

Que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborales, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejecuten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar las actividades inherentes a la ejecución de la obra pública, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de dos mil diecinueve conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil diecinueve" publicada el 9 de enero de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA. ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

PRIMERO.- Por el que se habilitan los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de dos mil diecinueve, para que esta Dirección General continúe con los procedimientos administrativos a ejecutar en el periodo mencionado a fin de cumplir con los programas de obras asignados.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México el 26 del mes de junio de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN
LIC. JAVIER IZQUIERDO LARA
(RÚBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, MÉXICO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO



PUNTO No. XIV DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. EN DERECHO GABRIEL GALLEGOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO; CONCERNIENTE AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO; PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EN CADA UNO CORRESPONDAN.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, EXPONE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE ESTE PUNTO ES:

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RECONOCE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: DISCIPLINARIAS, PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICO MUNICIPALES; Y RESARCITORIAS, A EFECTO DE REPARAR, RESARCIR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ESTÁ CAPACITADA PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, HABIDA CUENTA QUE TIENE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS, AMÉN DEL PERFIL NECESARIO, DADA LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUNADO AL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA LUZ DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GUARDA LA POSIBILIDAD DE AUXILIARSE DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y COMISIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; SE PROPONE DELEGAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA FACULTAD DE IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CUANDO DETECTE IRREGULARIDADES POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO, DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ SEGUIR Y OBSERVAR LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES QUE DISPONE LA PROPIA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE CADA PROCEDIMIENTO. LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE SU EJERCICIO DIRECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN CONSERVA EN TODO TIEMPO LAS FACULTADES ORIGINALES. UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE DELEGA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA FACULTAD DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, IMPONIENDO Y APLICANDO LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.

ASÍ MISMO SE LE DELEGA LA FACULTAD DE IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PREVÉ LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN EL MANEJO, DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, EMITIENDO LAS RESOLUCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN PARA FINCAR O CONSTITUIR DEFINITIVAMENTE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; YA SEA QUE SE CONFIRMEN, MODIFIQUEN O CANCELEN.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- INSTRÚYASE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

C. JUAN SALVADOR GARCÍA CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A:

 "CORRUGADOS MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE
 CAPITAL VARIABLE".

En los autos del juicio ordinario mercantil 45/2018, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Papelera Industrial Potosina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, le demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "A. Declaración Judicial de incumplimiento respecto a las obligaciones de la persona moral denominada CORRUGADOS MERCURIO S.A. DE C.V., con motivo de las 33 facturas electrónicas vencidas y no pagadas que se detallan en el cuerpo del presente escrito inicial de demanda. B. Declaración Judicial de Cumplimiento forzoso con motivo del incumplimiento de la persona moral denominada CORRUGADOS MERCURIO S.A. DE C.V., respecto a sus obligaciones de pago de 33 facturas electrónicas vencidas y no pagadas que se detallan en el cuerpo del presente escrito inicial de demanda. C. El pago de la cantidad total de \$3'775,255.60 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; derivado del pago insoluto de las 33 facturas electrónicas vencidas y no pagadas que se detallan en el cuerpo del presente escrito inicial de demanda. D. El pago de los intereses legales moratorios a razón del 6% (seis por ciento) anual generados desde el día siguiente al de su vencimiento, respecto de cada uno de los documentos base de la acción y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. E. El pago de los gastos y costas, que se origin con la tramitación del presente juicio hasta su conclusión". Por auto de trece de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nezahualcóyotl, Estado de México, trece de junio de dos mil diecinueve. El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Fidel Acosta Hernández.-Rúbrica.

1215-A1.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

NOE REYES LÓPEZ por su propio derecho, en el expediente número 483/2019, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRADA DEL PINO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, C.P. 54660, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 25.00 metros, linda con CASTULO REYES LÓPEZ;

AL SUR: 25.00 metros, linda con BERNARDO ROMERO;

AL ORIENTE: 11.00 metros, linda con la CALLE CERRADA DEL PINO;

AL PONIENTE: 10.00 metros, linda con el señor JORGE GONZÁLEZ OSORNIO;

CON SUPERFICIE DE 262.50 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de dos y veintitrés de mayo, y siete de junio, todos de dos mil diecinueve, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1188-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1522/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, promovido por CECILIA IRMA CISNEROS ARREDONDO, se dictó auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- En fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, celebramos contrato de compraventa, la suscrita en mi carácter de compradora y el señor Galación Cisneros Villegas como Vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Galeana, número 23, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 14.07 metros linda con antes Galación Cisneros ahora Jaquelina Cisneros Arredondo; AL SUR: 14.07 metros linda con Privada; AL ORIENTE: 5.75 metros linda con antes Calle Pública ahora Calle Galeana; AL PONIENTE: 5.75 metros linda con antes Galación Cisneros ahora Hugo Cisneros Arredondo. Con una superficie total aproximada de 84.81 m2 (ochenta y cuatro metros ochenta y un centímetros cuadrados); dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con justo título. 2.- Asimismo para los efectos de citación señaló el nombre y domicilio de los colindantes actuales del inmueble materia del presente asunto. 3.- El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna. 4.- El inmueble en cita se encuentra al corriente de todos los impuestos de la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México. 5.- A fin de tener mayor certeza de identificación del predio descrito el mismo se encuentra ubicado en CALLE GALEANA, NÚMERO 23, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. De igual forma proporcioné a los testigos que acrediten su dicho mismos que son JAQUELINA CISNEROS ARREDONDO, FERNANDO FLORES CISNEROS e IRMA GABRIELA DOMÍNGUEZ NAVARRO; así

como los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, así como en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de junio del año dos mil diecinueve.- SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1203-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ALEJANDRO MARTÍN GARCÍA GARZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis 06 de junio del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 2767/2018 que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO SUMARIO SOBRE USUCAPION, promovido por CLAUDIA MOLINA GARCIA en contra de ALEJANDRO MARTIN GARCIA GARZA y MARIA FRANCISCA GARCIA MARTINEZ demandando: a).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietaria en términos del artículo 5.136 de la Ley Adjetiva vigente, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, del bien inmueble identificado con zona cuatro, manzana cuarenta y siete, lote quince, Ejido Tlapizahuac II, Municipio de Ixtapaluca, actualmente ubicado en calle Juan de la Barrera, Manzana cuarenta y siete (47), lote quince (15), Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados con las medidas y colindancia siguientes: Noreste: 10.00 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; Sureste: 20 METROS CON LOTE DIECISEIS; Suroeste; 10.00 METROS CON LOTE CINCO; Noroeste: 20 METROS CON LOTE CATORCE; b) La cancelación y tildación de los antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México; del inmueble que obra en sus oficinas a nombre de ALEJANDRO MARTIN GARCIA GARZA del bien inmueble identificado zona cuatro, manzana cuarenta y siete, lote quince, Ejido Tlapizahuac II, Municipio de Ixtapaluca, actualmente ubicado en calle Juan de la Barrera, Manzana cuarenta y siete (47), lote quince (15), Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Noreste: 10.00 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; Sureste: 20 METROS CON LOTE DIECISEIS; Suroeste; 10.00 METROS CON LOTE CINCO; Noroeste: 20 METROS CON LOTE CATORCE; c) La inscripción a favor del suscrito del bien inmueble materia de la presente controversia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETIN JUDICIAL. Haciéndose saber a ALEJANDRO MARTIN GARCIA GARZA, que deberá presentarse

a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

3014.-24 junio, 3 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1374/2016.

Se le hace saber que WENCESLAO ORTIZ HERNÁNDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de los extintos BENIGNO ORTIZ CASTILLO y TRINIDAD HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de BENIGNO ORTIZ CASTILLO, ISMAEL MORA ARRIETA, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTORA DE LA OFICINA DE CATASTRO, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL PREDIAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO Y DELEGADO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO DELEGACIÓN REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que mi representado el extinto BENIGNO ORTIZ CASTILLO, es legítimo propietario del bien inmueble denominado "TEPONAS", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, actualmente en camino a Tepetlaoxtoc sin número, de la comunidad de Los Reyes Nopala del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, B).- En la misma sentencia se declare la NULIDAD ABSOLUTA del Contrato Privado de Compra Venta, supuestamente celebrado el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), entre el demandado BENIGNO ORTIZ CASTILLO e ISMAEL MORA ARRIETA, respecto del bien inmueble denominado "TEPONAS", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, actualmente en camino a Tepetlaoxtoc sin número, de la comunidad de Los Reyes Nopala del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C).- Se declare la Nulidad absoluta del acto jurídico consistente en la compra venta supuestamente celebrada entre el demandado BENIGNO ORTIZ CASTILLO e ISMAEL MORA ARRIETA, el TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), respecto del bien inmueble denominado "TEPONAS", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, actualmente en camino a Tepetlaoxtoc sin número, de la comunidad de Los Reyes Nopala del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, D).- Se ordene dar de baja al demandado ISMAEL MORA ARRIETA, de la cuenta predial número (6380 R), con clave catastral número (090 01 248 54 00 0000) de la oficina del predial del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, como propietario del inmueble denominado "TEPONAS", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, actualmente en camino a Tepetlaoxtoc sin número, de la comunidad de los Reyes Nopala del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, E).- Asimismo se ordene dar de baja al demandado ISMAEL MORA ARRIETA de la cuenta predial número (6380 R), con clave catastral número (090 01 248 54 00 0000) de la oficina del predial del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, como propietario del inmueble denominado

"TEPONAS", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, actualmente en camino a Tepetlaoxtoc, sin número, de la comunidad de los Reyes Nopala del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 332.20 METROS LINDA CON FRANCISCO CASTILLO, al SUR: 375.50 METROS Y LINDA CON MAGDALENO LÓPEZ, AL ORIENTE: 67.40 METROS Y LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE CAMINO A TEPETLAOXTOC, AL PONIENTE: 36.00 METROS, LINDA CON BARRANQUILLA, cuya propiedad se ampara con el testimonio de escritura pública número (3871), VOLUMEN (LXXVI), NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1975), para que en la cuenta predial aparezca nuevamente A NOMBRE DE BENIGNO ORTIZ CASTILLO, como propietario del inmueble antes descrito. Basándose en el hecho de que BENIGNO ORTIZ CASTILLO, es propietario del inmueble, como se advierte de la escritura pública número 3871, de fecha veintitrés (23) de mayo del mil novecientos setenta y cinco (1975), que dicha persona y TRINIDAD HERNÁNDEZ RAMÍREZ, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal el siete de junio de mil novecientos setenta y dos, por lo que el inmueble pertenece a la referida sociedad conyugal, y fue cuando quise realizar el pago del impuesto predial que se me informó que el inmueble estaba a nombre de ISMAEL MORA ARRIETA, concluyendo que BENIGNO ORTIZ CASTILLO fue suplantado en la compra venta del tres (03) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) celebrada con ISMAEL MORA ARRIETA y su firma fue falsificada en el mismo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE BENIGNO ORTIZ CASTILLO, PRODUZCA SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, TENIÉNDOSE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, TAMBIÉN SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON AL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN A TRAVÉS DE LA LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-TEXCOCO, MÉXICO A VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación dos (02) de octubre del dos mil dieciocho (2018).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

500-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE NOTIFIQUE POR EDICTOS A: JAIME ARTURO ALEJANDRO ARRIAGA ORTEGA.

En cumplimiento al auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho y quince de mayo del año en curso, en el expediente número 132/2018; relativo al Sucesorio intestamentario a bienes de Felipe Fermín Arriaga Muñoz y/o

Fermín Felipe Benicio Arriaga, solicitado por Jaime Baiza Montoya, realiza denuncia del juicio sucesorio en su carácter de tercero interesado. Dentro de los hechos manifiesta la promovente que: 1.- Según se desprende de la partida registral, el hoy autor de esta sucesión de nombre FELIPE FERMIN ARRIAGA MUÑOZ, también conocido como FELIPE ARRIAGA MUÑOZ Y/O FELIPE MACARIO ARRIAGA MUÑOZ Y/O FERMIN FELIPE BENICIO ARRIAGA, falleció el día 26 de agosto de 2001, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Aldama Sur n° 302, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México. 2.- El suscrito comparece a denunciar la presente sucesión como tercero con interés jurídico, en virtud de que el día 11 de noviembre de 1999, celebró contrato de compraventa con la señora Esther Ortega Ortiz de Arriaga, representada por la señora María Dolores Montoya Rodríguez como su apoderada, cuyo poder fue otorgado con el consentimiento de su cónyuge, el hoy finado FELIPE FERMIN ARRIAGA MUÑOZ, también conocido como FELIPE ARRIAGA MUÑOZ Y/O FELIPE MACARIO ARRIAGA MUÑOZ Y/O FERMIN FELIPE BENICIO ARRIAGA, respectivamente en nuestra condición de partes compradora y vendedora, teniendo por objeto UNA SEXTA PARTE de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la Calle de Historiadores N°67, Colonia Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, sin embargo, no se ha formalizado en escritura pública el citado contrato de compraventa y, por ende no cuento con la escritura pública respectiva. Es importante resaltar, que del poder al que se hace referencia y es anexado al contrato privado de compraventa de fecha 11 de noviembre de 1999, fue otorgado mediante la Escritura Pública Número 41,844 de fecha 13 de octubre de 1999. Otorgada ante la fe de la Notaría Pública N° 5 de Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio limitado e irrevocable, se desprende que la vendedora Esther Ortega Ortiz de Arriaga y el hoy finado FELIPE FERMIN ARRIAGA MUÑOZ, también conocido como FELIPE ARRIAGA MUÑOZ Y/O FELIPE MACARIO ARRIAGA MUÑOZ Y/O FERMIN FELIPE BENICIO ARRIAGA se encontraban casados entre sí, bajo el régimen de sociedad conyugal y, por ende, la vendedora Esther Ortega Ortiz de Arriaga, otorgo ese poder con el consentimiento de su cónyuge cuya denuncia se hace a través del presente escrito. De lo anterior, se infiere que el inmueble objeto del contrato de compraventa estaba sujeto a una comunidad de bienes, premisa que es reforzada con el artículo 201 del Código Civil del Estado de México vigente en la entidad Federativa donde se otorgó el poder derivado de lo anterior, el suscrito se ve en la necesidad de denunciar el presente juicio sucesorio a efecto de que se nombre un interventor o albacea que pueda ser compelido para la ejecución del contrato privado de compraventa de fecha 11 de noviembre de 1999, específicamente, cumpla con el otorgamiento de la escritura pública, obligación que se encuentra establecida en la cláusula QUINTA del multicitado contrato de compraventa. 3.- Al contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 1999 referido en el hecho que antecede comparecieron como testigos los señores Jesús Alfonso Macario y Felipe Fernando Eugenio, ambos de apellidos Arriaga Ortega, razón por la cual se señalan como presuntos herederos al ser hijos del finado cuya sucesión se denuncia. 4.- La razón por la que se manifiesta que el señor FELIPE FERMIN ARRIAGA MUÑOZ, también fue conocido como FELIPE ARRIAGA MUÑOZ Y/O FELIPE MACARIO ARRIAGA MUÑOZ Y/O FERMIN FELIPE BENICIO ARRIAGA, se realiza en virtud de que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el suscrito tuvo conocimiento de dicha situación al ser informado por los hijos y probables herederos señalados al inicio de la presente denuncia, situación que se robustece con, el acta de defunción, el contrato privado de compra venta de fecha 11 de noviembre de 1999 y la copia simple del acta de nacimiento del finado que se anexan a la presente denuncia con el carácter de Anexo 1, 2 y 3, respectivamente. 5.- El que suscribe comparece con la finalidad de denunciar el fallecimiento del señor

FELIPE FERMÍN ARRIAGA MUÑOZ, también conocido como FELIPE ARRIAGA MUÑOZ Y/O FELIPE MACARIO ARRIAGA MUÑOZ Y/O FERMÍN FELIPE BENICIO ARRIAGA, para los efectos de que se proceda a la radicación de su sucesión y una vez que haya sido seguido el procedimiento en sus términos de ley, se pronuncie la declaratoria de herederos, nombramiento de interventor o de albacea que corresponda conforme a derecho.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- VALIDACIÓN, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

2807.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CRISPIN SARMIENTO ONOFRE

En el expediente 648/2019, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, GUADALUPE MERCEDES ORTEGA VELASCO, solicitó la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el señor CRISPIN SARMIENTO ONOFRE, por medio del presente se le hace saber a la cónyuge que el solicitante narra los siguientes hechos: "1.-Los divorciantes contrajeron matrimonio el día uno (1) de julio (07) del año dos mil diecisiete (2017), ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, bajo el libro número uno (01), acta número 153 (ciento cincuenta y tres), bajo el régimen de sociedad conyugal 2.- De la unión matrimonial descrita en el hecho que antecede no se procrearon hijos. 3.- Estableciendo su domicilio en: Avenida San Alberto Manzana 8 Lote 69 CS 20 D Unidad Habitacional Real de San Vicente II Código Postal 56383 Municipio de Chicoloapan Estado de México, domicilio que habitaron hasta el día su separación. Por tanto se hace saber a CRISPIN SARMIENTO ONOFRE que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local del Juzgado ubicado en Carretera Texcoco-Molino de Las Flores, Kilómetro 1.5, Ex - Hacienda El Batán, Colonia Xocotlan, Texcoco, Estado de México, CP. 56200; con el apercibiendo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la Primera Junta de Avenencia en la cual la suscrita tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la conciliación, citará a una segunda audiencia con el mismo propósito, en un término de tres días, y si en esta segunda audiencia de conciliación no se logra avenir a las partes, continuará la misma y el Juez las escuchará sobre la propuesta de convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados. Se ordena notificarle la radicación del presente procedimiento especial sobre divorcio incausado a CRISPIN SARMIENTO ONOFRE por medio edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de la última publicación apercibiendo a CRISPIN SARMIENTO ONOFRE que de no comparecer en el plazo concedido, por un apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de divorcio incausado y tendrá precluido su derecho para apersonarse al presente juicio, haciendo las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2815.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Se cita a JILL ENRIQUEZ MONROY.

En el expediente número 1126/2018, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitado por EDMUNDO NOLASCO MONTES DE OCA, seguido de JILL ENRIQUEZ MONROY, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha veintiséis de mayo de dos mil doce en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, contrae matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con la señora JILL ENRIQUEZ MONROY, la cual agrego a la presente. (Anexo UNO). 2.- Establecimos domicilio conyugal en la calle Manuel González Coroy sin número oficial, Barrio de San Juan, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a tres hijas, que llevan por nombres MICHELLE, NATHALIE, ABIGAIL de apellidos NOLASCO, anexo número dos, tres y cuatro. 4.- Que en fecha veinte de noviembre de 2016, discutí con mi aún esposa, provocando que nos abandonara tanto a mis menores hijas como al suscrito, separándose del domicilio conyugal tiempo en que tenía bajo la guarda y custodia a mis tres menores hijas, pero en el mes de agosto del año 2017, la señora JILL ENRIQUEZ sustrajo a la menor de mis hijas de nombre ABIGAIL NOLASCO, y es la fecha, en que no he logrado reincorporarla al núcleo familiar del suscrito y sus hermanas. 5.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Manuel González Coroy sin número oficial, Barrio de San Juan, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México. Con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, anexo la siguiente Propuesta de Convenio. PROPUESTA DE CONVENIO. PRIMERA: La casa que servirá de habitación al suscrito así como a mis menores hijas de nombres MICHELLE y NATHALIE de apellidos NOLASCO, será el ubicado en calle Moctezuma número 8-B, San Juan, Municipio de Xalatlaco, México. SEGUNDA: Respecto a la patria potestad ambos padres deberán compartirla, hasta en tanto se desarrolle el presente procedimiento y en el mismo se determine si existen motivos bastantes y suficientes para que alguno de los padres se le prive de ese derecho. TERCERA: LA GUARDA Y CUSTODIA de MICHELLE, NATHALIE, ABIGAIL de apellidos NOLASCO; dure el presente procedimiento, como después de ejecutoriada la sentencia que se dicte, quedara confiada y a cargo de EDMUNDO NOLASCO MONTES DE OCA. QUINTA: La convivencia familiar respecto a MICHELLE, NATHALIE, ABIGAIL de apellidos NOLASCO, con su señora madre lo será el primer y tercer sábado así como el segundo y cuarto domingo de cada mes corriente, en un horario de las 9:00 am y reintegrándolos en el domicilio que servirá para su guarda y custodia a las 18:00 horas de cada día. La convivencia en los periodos vacaciones de Semana Santa, Verano y fin de año, acordamos que

correspondan para cada progenitor el 50% de lo días de cada periodo, comenzando los primeros periodos vacacionales el año que corre con la madre, así como las vacaciones; en cuanto a los días festivos, la convivencia de un día para la madre y el siguiente para el padre, así mismo como los días de la madre y día del padre pasaran con los respectivos. SEXTA: La señora JILL ENRIQUEZ MONROY, deberá otorgar la cantidad que resulte de dos salarios mínimos diarios vigentes, para cada una de mis menores hijas; cantidad que se incrementara de acuerdo al salario mínimo vigente en esta región y la cual será entregada en este H. Juzgado. SEPTIMA: En virtud de que nos casamos bajo el régimen de bienes separados, no ha lugar hacer mención de este punto. OCTAVA: Para garantizar los alimentos, la señora JILL ENRIQUEZ MONROY lo deberá garantizar con un depósito económico, de por lo menos un año de pensión alimenticia a favor de mis menores hijas. Así las cosas mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho se admitió la solicitud de divorcio incausado ordenándose darle vista y correrle traslado a JILL ENRIQUEZ MONROY; sin embargo, tomando en consideración que la notificadora se constituyó en el domicilio proporcionado y fue atendida por LUCIA MONTES DE OCA, quien manifestó ser el domicilio correcto, y que la persona en busca hace aproximadamente dos años y medio que se separó de su hijo e ignora donde pueda vivir actualmente; en términos del artículo 1.181 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles, se adoptaron las medidas con el propósito de que se investigara su domicilio, lo cual no fue posible, en consecuencia, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ordenó dar la vista ordenada mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho a JILL ENRIQUEZ MONROY, los cuales tendrán una relación de la solicitud de divorcio y que se publicara por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, en los cuales se le hace saber a la divorciante que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a recoger en la Secretaría las copias de traslado para que en los siguientes tres días se manifieste respecto de la solicitud de divorcio incausado hecha valer por el solicitante. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la vista por conducto de la Secretario. Edictos que se expiden el doce días del mes de junio del dos mil diecinueve. DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3000.-24 junio, 3 y 19 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 867/2017, promovido por RUTH AURORA HERNÁNDEZ OCAMPO, por su propio derecho relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de JUAN HERNÁNDEZ LARA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, Estado de México en auto de once de junio de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN HERNÁNDEZ LARA, a quien se la hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción real que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- Se declare por sentencia firme que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión que ostenta la suscrita sobre la fracción del inmueble que se encuentra ubicado exactamente en el terrero que forman las calles de Lerdo de Tejada y Moctezuma del barrio de Coaxusco, Metepec, Estado de México, ha prescrito en mi favor la propiedad del referido inmueble, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 12.48 metros con Juan Hernández Lara; al SUR: 11.47 metros con calle Lerdo de Tejada, al ORIENTE: 20.04 metros con calle Moctezuma y al

PONIENTE: 21.18 metros con Juan Hernández Lara, con una superficie aproximada de 245.95 cuadrados. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, que la resolución que se dicte en el presente juicio me sirva como título de propiedad, remitiendo copias certificadas de la misma a través del respectivo oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, para su debida y procedente inscripción. 3.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS: 1.-En fecha 16 de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis la suscrita y el C. JUAN HERNÁNDEZ LARA, celebramos contrato privado de compraventa respecto de una fracción de terreno que forma la calle Lerdo de Tejada y Moctezuma del Barrio de Coaxusco, Metepec, Estado de México, situación que queda corroborada con copia certificada del documento a que hago mención y que agrego al presente. 2.- Atento a lo anterior, es preciso señalar que el inmueble denominado lote III, resultante de la subdivisión del terreno ubicado en la esquina que forman las calles de Lerdo y Moctezuma del cual se desprende la fracción que me fuere vendida por el C. JUAN HERNÁNDEZ LARA mediante el contrato referido en el hecho que antecede, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 31.82 metros con Juan Hernández Lara, al SUR: 29.41 metros con Calle Lerdo, al ORIENTE: 48.28 metros con Calle Moctezuma y al PONIENTE: 47.00 metros con Juan Hernández Lara; con una superficie aproximada de 1458.26 metros cuadrados; 3.- Ahora bien, cabe señalar a su Señoría que la totalidad del inmueble de la que se desprende la fracción motivo de la presente Litis descrita en el hecho anterior se encuentra debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (IFREM) a favor del demandado el C. JUAN HERNÁNDEZ LARA, bajo los datos registrales siguientes; Partida 324, Volumen 234, Libro Primero; Sección Primera, de fecha 20 veinte de marzo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, con número de folio real electrónico 00328926 tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedida por el ya referido Instituto. 4.- En este orden de ideas, se debe señalar que la fracción del inmueble motivo de la presente Litis, inmueble del cual me encuentro en posesión desde el día de la firma del contrato de compra venta celebrado con el C. JUAN HERNÁNDEZ LARA y del cual se pretende la usucapión, al momento de realizarse la transacción que diera origen a la posesión que hoy ostento, tenía las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 12.48 metros con Juan Hernández Lara, al SUR: 11.47 metros con calle Lerdo de Tejada, al ORIENTE: 20.04 METROS con calle Moctezuma y al PONIENTE: 21.18 metros con Juan Hernández Lara, con una superficie aproximada de 245.95 cuadrados. 5.- Asimismo, con la finalidad de acreditar la acción que se integra, debo señalar que desde el día en que se celebró la compraventa del bien inmueble materia de la presente Litis, he tenido la posesión de dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que en la fecha de la celebración del contrato, el hoy demandado entregó a la suscrita la posesión material y jurídica del multicitado predio ante diversos testigos; de tal suerte que desde hace más de 30 treinta años la de la letra me encuentro poseyéndolo en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, lo cual se acredita en el momento procesal pertinente. 6.- Es por lo ya narrado, que la suscrita considero que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para poder obtener la propiedad y el dominio pleno del predio objeto de la presente litis, haciendo énfasis en que desde el momento en que adquirí la propiedad del inmueble en referencia, su posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con justo título, lo que al igual que las demás circunstancias acreditaré en la etapa probatoria respectiva.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.
2997.-24 junio, 3 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, se le hace del conocimiento que en el expediente número 109/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ en contra de GREGORIO JIMÉNEZ.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- En fecha primero de junio de 1968, se realizó la compra-venta del inmueble ubicado en la calle de Morelos Oriente, entre el señor TRANQUILINO JIMÉNEZ IZQUIERDO y el señor TRANQUILINO JIMÉNEZ RAMÍREZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.35 METROS CON LA AVENIDA JOSÉ MARIA MORELOS.

AL SUR: 18.10 METROS, CON CALLE MELERO Y PIÑA.

AL ORIENTE: EN TRS LINEAS, UNA DE 48.00 METROS, QUE CORRE DE NORTE A SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TRANQUILINO JIMÉNEZ IZQUIERDO, OTRA, DE ORIENTE A PONIENTE 2.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ESPERANZA JIMÉNEZ Y OTRA MAS DE 12.00 METROS, TAMBIÉN CON ESPERANZA JIMÉNEZ.

AL PONIENTE: 60.30 METROS, CON LA CALLE CONSTITUYENTE DR. FERNANDO MORENO.

Y donde, ya rezaba la leyenda de GRAVAMEN USUFRUCTO, nombre de GREGORIO JIMÉNEZ, y así paso la propiedad a nombre de TRANQUILINO JIMÉNEZ IZQUIERDO. Con una superficie aproximada de 1,162.25 metros cuadrados. Actualmente el inmueble aparece localizado en la Avenida Morelos Oriente número 914, antes, Calzada del Panteón s/n Colonia San Sebastián, en Toluca, México. 2.- Con el carácter de ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Toluca pedí la adjudicación del único bien inmueble y me la negaron y ello debido a que aparece un GRAVAMEN. EL USUFRUCTO VITALICIO DE ESTE INMUEBLE CORRESPONDE AL SEÑOR GREGORIO JIMÉNEZ. 3.- La PRESCRIPCIÓN a nuestro entender ha operado en sentido negativo hacia el ahora demandado. 4.- Del multireferido inmueble y tras haber practicado una minuciosa y exhaustiva búsqueda de 20 años atrás de la fecha de presentación se encontró un gravamen. 5.- Ahora que han transcurrido más de 49 años, más 20 años anteriores, esto es, desde la fecha en que hubo sido realizado el contrato en cita, bajo protesta de decir verdad, jamás hemos sabido lo que sucedió con el nombrado usufructuario ignorando cual fue su paradero, por lo que se ordena la cancelación de la anotación marginal. 6.- Se destaca que aún viven algunos vecinos del lugar y que afortunadamente saben de los hechos en mención respecto a lo que fue un posible usufructo en el inmueble de marras, razón por la cual se ordena la cancelación del USUFRUCTO EN COMENTO.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el tres de junio de dos mil diecinueve, en el que se ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a GREGORIO JIMÉNEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación

sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Dado en Toluca, México, a los dieciocho de junio de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, L. en D. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-Rúbrica.

3010.-24 junio, 3 y 19 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ZWIRM/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Se les hace saber que en el expediente número 267/18, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GARDUÑO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ VELÁZQUEZ CARMONA, en contra de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, mediante auto de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a ZWIRM/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA mediante edictos. Por lo que se le hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GARDUÑO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ VELÁZQUEZ CARMONA, le demanda las siguientes prestaciones: A) Que por declaración judicial se decrete la cancelación de la hipoteca constituida en primer lugar y grado sobre el bien inmueble de nuestra propiedad ubicado en la población de San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 22.00 METROS, Y COLINDA CON JULIO CHÁVEZ; AL SUR: 22.00 METROS, Y COLINDA CON CALLE DE SU UBICACIÓN; AL ORIENTE: 22.12 METROS, Y COLINDA CON ATILANO RODRÍGUEZ; Y AL PONIENTE: 20.68 METROS, Y COLINDA CON GUILLERMO VELÁZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 448.80 METROS CUADRADOS. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 132-30, VOLUMEN 172, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FOJAS 33, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. HIPOTECA QUE QUEDO INSCRITA EN EL PRIMER TESTIMONIO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 178-16082, DEL VOLUMEN 207, LIBRO SEGUNDO, A FOJAS 37, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1996. CON BASE EN QUE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, FRACCIÓN XII, DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN DE LA PARTE ACTORA EN EL PRINCIPAL, REFERENTE A QUE "EL BANCO TENDRÁ DERECHO A DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACREDITADOS, SI ESTOS... FRACCIÓN XII" EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE POR MINISTERIO DE LEY SE DEN POR VENCIDAS LAS OBLIGACIONES A PLAZO". Y POR HABERSE EXTINGUIDO LA OBLIGACIÓN POR PRESCRIPCIÓN A LA QUE SE SIRVIÓ DE GARANTÍA, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE AÑOS PARA QUE SE CUBRIERA LA CANTIDAD PRESTADA AL BANCO, Y POR ENDE, SE TIENE POR EXTINGUIDA LA OBLIGACIÓN QUE SIRVIÓ DE GARANTÍA, Y TAMBIÉN EXISTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA; ADEMÁS DE QUE A LA FECHA TAMBIÉN YA SE HA DICTADO LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN DONDE SE DECLARO FUNDADO DICHO INCIDENTE, Y POR ENDE, LA PROCEDENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, Y EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO TRABADO EN AUTOS. B) GIRAR OFICIO CORRESPONDIENTE CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO (ANTERIORMENTE) Y/O INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM ACTUALMENTE), PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA REFERIDA HIPOTECA, QUE OBRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 178-16082, DEL VOLUMEN 207, LIBRO SEGUNDO, A FOJAS 37, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1996, EN EL ENTENDIDO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PROPIO REGISTRO BAJO LA PARTIDA 132-30, VOLUMEN 172, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FOJAS 33, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN EN LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, Gaceta de Gobierno, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial; haciéndole saber que deberá ocurrir a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS a dar contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de omisión, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese además copia del presente, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.--- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve.-DOY FE.- SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2808.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 630/1999, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR en el INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, solicitado por HÉCTOR EDUARDO VARGAS GÓMEZ a MARÍA FERNANDA VARGAS ARÉVALO, de quien se solicita lo siguiente: A) La cancelación de la pensión alimenticia que fue otorgada a la hoy demandada MARÍA

FERNANDA VARGAS ARÉVALO mediante sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. B) Se gire atento oficio al Jefe de Personal de Servicios Integrados al Estado de México para ordenar la cancelación del descuento a las prestaciones que obtiene el suscrito. C) La devolución de las cantidades que la demandada incidentista ha cobrado de manera indebida sobre el monto total de mi sueldo y demás prestaciones. D) El pago de gastos y costas que causare el presente incidente. -El Juez del conocimiento en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictó un auto que su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que efectivamente con antelación ya fueron pedidos y rendidos los informes sobre la búsqueda del paradero de la C. MARÍA FERNANDA VARGAS AREVALO, de los cuales se obtiene que no fue posible localizar su paradero actual, así como de las diferentes razones de los Notificadores que se constituyeron en los domicilios que se desprenden de los informes rendidos. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Abrogado pero aplicable al caso, emplácese a MARÍA FERNANDA VARGAS AREVALO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el Artículo 195 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto; quedando los mismos a su disposición y en el entendido que cualquier retraso en su diligenciación será a su más entera responsabilidad y en su perjuicio.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR MARÍA FERNANDA VARGAS ARÉVALO; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

2774.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 654/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ROSA MARÍA PIEDRAS MARTÍNEZ -, respecto del inmueble CUYA SUPERFICIE ES DE 190.296 METROS CUADRADOS, ubicado en CALLE CHALCO, ESQUINA TETOYUCA, SIN NUMERO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.50 METROS CON CALLE CHALCO; AL SUR: EN 16.70 METROS CON EL SEÑOR ARISTEO SALINAS CORTES; AL ORIENTE: EN 11.21 METROS CON PASCASIO ROSARIO GARCÍA Y AL PONIENTE: EN 11.72 METROS CON CALLE TETOYUCA.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

1207-A1.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1695/2017.

PRIMER SECRETARIA.

MINERVA ANTONIA GARCÍA VÁZQUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble ubicado en Calle Otoño, sin número del Poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.40 metros colinda con Calle Otoño; AL SUR: 18.20 metros colinda con Arsenio García Vázquez; AL ORIENTE: 63.30 metros colinda con Ma. Asunción Mauriño Arroyo; AL PONIENTE: 63.30 metros, colinda con Adrián Vázquez Salazar actualmente con Emilio Cuauhtémoc Vázquez Díaz y Virginia Vázquez Díaz; Con una superficie total aproximada de 1,155.64 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita celebró contrato de donación con el señor MANUEL GARCÍA RAMOS, adquiriendo el inmueble de cuya inmatriculación se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

3082.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. CARITINA ANNEL GARCÍA VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 521/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del

PREDIO ubicado en CALLE OTOÑO S/N DEL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 32.00 metros y colinda con CALLE OTOÑO, AL SUR. 31.85 metros y colinda con MANUEL JESÚS GARCÍA VÁZQUEZ, AL ORIENTE. 61.10 metros y colinda con ESTEBAN RAFAEL GALLARDO REYES, AL PONIENTE. 61.97 metros y colinda con EDUARDO ROJANO CORTÉS; con una superficie aproximada de 1,964.58 metros cuadrados. Indicando el promovente que el día diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), celebró un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con MANUEL GARCÍA RAMOS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio se encuentra inscrito en el AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN bajo la clave catastral 0800406807000000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

3081.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1481/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO relativo a la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por FERNANDO FLORES CISNEROS, se dictó auto de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- En fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, celebramos contrato de compraventa el suscrito en mi carácter de comprador y la señora María Luisa Flores Guerrero como vendedora, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Rayón, número 11, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros linda con privada sin nombre; AL SUR: 10.00 metros linda con Cecilia Irma Cisneros Arredondo; AL ORIENTE: 5.00 metros linda con antes Horacio Bonfil Rivera ahora María Alba Bonfil Martín; AL PONIENTE: 5.00 metros linda con Privada sin Nombre. Con una superficie total aproximada de 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados); dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con justo título. 2.- Asimismo para los efectos de citación señalé el nombre y domicilio de los colindantes actuales del inmueble materia del presente asunto. 3.- El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna. 4.- El inmueble en cita se encuentra al corriente de todos los impuestos de la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México. 5.- A fin de tener mayor certeza de identificación del predio descrito el mismo se encuentra ubicado en CALLE RAYÓN, NÚMERO 11, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. De igual forma proporcioné a los testigos que acrediten su dicho mismos que son OSCAR FLORES CISNEROS, CECILIA IRMA CISNEROS ARREDONDO e IRMA GABRIELA DOMÍNGUEZ NAVARRO; así como los medios de prueba que a sus intereses

convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1199-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1510/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO relativo a la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por OSCAR FLORES CISNEROS, se dictó auto de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- En fecha veintiocho de agosto del año dos mil once, celebramos contrato de compraventa el suscrito en mi carácter de comprador y el señor Francisco Flores Guerrero como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Rayón, número 11, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.20 metros linda con privada; AL SUR: 21.20 metros linda con antes Juan Sánchez ahora Clara Eva Sánchez Viveros; AL ORIENTE: 4.05 metros linda con Privada; AL PONIENTE: 4.05 metros linda con calle Rayón. Con una superficie total aproximada de 71.71 m2 (setenta y un metros setenta y un centímetros cuadrados); dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con justo título. 2.- Asimismo para los efectos de citación señaló el nombre y domicilio de los colindantes actuales del inmueble materia del presente asunto. 3.- El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna. 4.- El inmueble en cita se encuentra al corriente de todos los impuestos de la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México. 5.- A fin de tener mayor certeza de identificación del predio descrito el mismo se encuentra ubicado en CALLE RAYÓN, NÚMERO 11, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. De igual forma proporcionó a los testigos que acrediten su dicho mismos que son CECILIA IRMA CISNEROS ARREDONDO, FERNANDO FLORES CISNEROS y MAGALI MENA DOSTA; así como los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON

RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
1200-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1509/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO relativo a la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por OSCAR FLORES CISNEROS, se dictó auto de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- En fecha trece de enero del año dos mil once, celebramos contrato de compraventa el suscrito en mi carácter de comprador y el señor Francisco Flores Guerrero como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Galeana, sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.54 metros linda con Alfredo Cisneros Arredondo y 8.12 metros linda con Silvia Cisneros Arredondo; AL SUR: 15.70 metros linda con Rosa María Cisneros Arredondo; AL ORIENTE: 2.94 metros linda con Calle Galeana y 4.13 metros con Alfredo Cisneros Arredondo; AL PONIENTE: 7.25 metros linda con Alfredo Cisneros Arredondo. Con una superficie total aproximada de 81.50 m2 (ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados); dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con justo título. 2.- Asimismo para los efectos de citación señaló el nombre y domicilio de los colindantes actuales del inmueble materia del presente asunto. 3.- El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna. 4.- El inmueble en cita se encuentra al corriente de todos los impuestos de la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México. 5.- A fin de tener mayor certeza de identificación del predio descrito el mismo se encuentra ubicado en CALLE GALEANA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. De igual forma proporcionó a los testigos que acrediten su dicho mismos que son CECILIA IRMA CISNEROS ARREDONDO, FERNANDO FLORES CISNEROS y MAGALI MENA DOSTA; así como los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1201-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1480/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por CECILIA IRMA CISNEROS

ARREDONDO, se dictó auto de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- En fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, celebramos contrato de Compraventa, la suscrita en mi carácter de compradora y el señor Teófilo Flores Guerrero como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Rayón, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros linda con antes Eustolia Guerrero Montoya, ahora Fernando Flores Cisneros; AL SUR: 10.00 metros linda con privada sin nombre; AL ORIENTE: 5.00 metros linda con antes Horacio Bonfil Rivera ahora María Alba Bonfil Martín; AL PONIENTE: 5.00 metros linda con Privada sin Nombre. Con una superficie total aproximada de 50.00 m² (cincuenta metros cuadrados); dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con justo título. 2.- Asimismo para los efectos de citación señaló el nombre y domicilio de los colindantes actuales del inmueble materia del presente asunto. 3.- El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna. 4.- El inmueble en cita se encuentra al corriente de todos los impuestos de la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México. 5.- A fin de tener mayor certeza de identificación del predio descrito el mismo se encuentra ubicado en CALLE RAYÓN, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. De igual forma proporcionó a los testigos que acrediten su dicho mismos que son JAQUELINA CISNEROS ARREDONDO, FERNANDO FLORES CISNEROS y ROSALÍO ALCÁNTARA CUIEL; así como los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1202-A1.-28 junio y 3 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 703/2019, la señora María Luisa Sánchez Martínez, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "El Mogote", Cuartel Primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, predio ubicado actualmente en la calle Rafael Laguna, número nueve, Barrio Santo Domingo de Jocotitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 30.40 metros, colinda con el predio de Ma. del Socorro Areaga Nava, actualmente propiedad del señor Abel Martínez Vargas, AL SUR: en dos líneas 12.10 metros y 22.80 metros, colinda con el predio de Gregorio Sánchez Serrano y Alberto Galván Hernández; actualmente Socorro Cruz Gómez, y María de Lourdes Sánchez Martínez, AL ORIENTE: 32.70 metros, colinda con el predio de Santos Olmos Pretel y AL PONIENTE: en dos líneas 16.50 metros y 11.00 metros, colinda con el predio

Gregorio Sánchez Serrano actualmente con Socorro Cruz Gómez y calle Rafael Laguna; Con una superficie total de 840.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de junio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar de nueva cuenta los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 18 de junio dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Junio de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada en Derecho Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

42-C1.- 28 junio y 3 julio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 391/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN DE DOMINIO, promovido por IRMA VILLAR PEREZ DEL RIO, respecto del inmueble denominado ubicado en CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, C.P. 52766, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: EN 17.46 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE ROGELIO HERNANDEZ, AL SURESTE: EN 15.95 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE AGUSTIN TORRES, AL SUR: EN 28.35 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA, AL PONIENTE: EN 0.73 METROS CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, AL NOROESTE: EN 29.54 METROS CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 454.96 METROS CUADRADOS. HECHOS: Por contrato de compraventa del 23 de mayo de dos mil doce, la promovente adquirió de ADRIAN VILLAR ROSALES con la autorización de su esposa FRANCISCA PEREZ DEL RIO, el inmueble antes descrito, el Juez del conocimiento por auto de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3095.- 28 junio y 3 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 658/2019, MARIA DOLORES IRMA RAYON RANGEL, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto de un inmueble denominado "EX HACIENDA SANTA CRUZ", ubicado en Calle de la Rosa, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 4,680.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.00 metros y colinda con Calle de la Rosa, AL SUR: 144.00 metros y colinda con camino, AL ORIENTE: 37.00 metros y colinda con José Antonio Gómez Montero y AL PONIENTE: 28.00 metros con Familia Vilchis.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los seis 06 días de junio del dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: treinta 30 de mayo de dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3096.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 584/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por EDGAR ORTEGA SÁNCHEZ, respecto de la fracción del inmueble ubicado en: Privada de Pino 2 ó 2da. Cerrada de Pino, esquina con Calle Pino, Manzana 22, Lote 06, Colonia Alcanfores, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.38 Metros colinda con Lote 7; AL SUR: 7.38 Metros colinda con PRIVADA DE PINO 2(0 2DA CERRADA DE PINO); AL ORIENTE: 8.15 Metros colinda con EL RESTO DEL PREDIO (ACTUALMENTE PROPIEDAD DE DILAN ORTEGA SÁNCHEZ); AL PONIENTE: 8.15 Metros colinda con CALLE PINO. Con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con los señores ERIK FLORES RAMÍREZ, en fecha veinticinco (25) de junio del dos mil doce (2012), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DADO A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS (06) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3097.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 585/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DILAN ORTEGA

SÁNCHEZ, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en Privada de Pino 2 o Segunda Cerrada de Pino, casi esquina con calle Pino, manzana 22, lote 06 A, Colonia Alcanfores, en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.38 metros, colinda con lote 7, AL SUR: 7.38 metros, colinda con Privada 2 de pino (o 2da Cerrada de Pino), AL ORIENTE: 8.15 metros, colinda con LOTE 1, y AL PONIENTE: 8.15 metros, colinda con resto del terreno (actualmente propiedad del señor EDGAR ORTEGA SÁNCHEZ), con una superficie de 60.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado por MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ CRUZ, en representación del promovente DILAN ORTEGA SÁNCHEZ, con el señor ERIK FLORES RAMÍREZ, en fecha tres de mayo de dos mil doce, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la función Registral de Chalco, Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS (06) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3098.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 746/2019.

SEGUNDA SECRETARÍA.

GABRIEL VELÁZQUEZ MIRANDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de inmueble denominado "LA OBLIGACIÓN" ubicado en AVENIDA DE LOS FRAILES SIN NÚMERO, (ACTUALMENTE POR RAZONES DE URBANIZACIÓN NÚMERO 44) ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.75 metros y linda con AVENIDA DE LOS FRIALES; AL SUR: 11.05.00 metros linda con RODOLFO LEYVA ALEJO (ACTUALMENTE CON MARICELA LEYVA MORENO); AL ORIENTE: 20.00 metros linda con TERCERA CERRADA DE LOS FRIALES; AL PONIENTE: 20.00 metros linda con EL CONSEJO DE TRASPORTESTAS ASOCIADOS MUNICIPIO DE ACOLMAN A.C. (ACTUALMENTE CON EDUARDO JUAREZ BADILLO). Con una superficie de 222.00 metros cuadrados, y que lo posee desde el cinco de diciembre de dos mil doce, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compra-venta celebrado por el C. EDUARDO JUÁREZ BADILLO Y EL C. GABRIEL VELÁZQUEZ MIRANDA.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE ----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de mayo del dos mil diecinueve.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

551-B1.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 476/2019, el 25 de marzo de 2019, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Información de Dominio), promovido por MARCELINA LUISA PERALTA PACHECO, respecto del inmueble denominado LA SOLEDAD, ubicado en AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NUMERO, BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO"; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros y colinda con Avenida Nezahualcóyotl, AL SUR: 9.00 metros con Víctor Valverde; AL ORIENTE: 30.00 metros con Javier Martínez Galicia; AL PONIENTE: 30.00 metros con Víctor Valverde, con una superficie total aproximada de 270.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 14 de mayo de 1978, la promovente celebró contrato de compraventa con el señor Domingo Canto Valverde, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 27 días de Marzo de 2019.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

552-B1.- 28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECR. "A".

EXP. 1147/2018.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado con fecha veinte de mayo del año en curso, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por LITIGACION RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE INMUEBLES A BAJO PRECIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ESPINOZA TORRES DE CARRETO CRESCENCIA Y ARTEMIO JAVIER CARRETO CHAMORRO, expediente número 1147/2018, el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, por proveído de veinte de mayo del año en curso; señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda del inmueble objeto del presente remate, CASA TRIPLEX, NUMERO 3 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", UBICADO EN LA CALLE AVENIDA VALLE DE TEOTIHUACAN, NUMERO EXTERIOR 129, SECTOR SECCION

"B", MANZANA NUMERO 77, LOTE 4, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,0000.00 M.N. (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JUNIO DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

3160.- 3 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Emplazamiento a LUÍS ÁNGEL HERNÁNDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictados en el expediente número 948/2015, relativo al Procedimiento en la Vía Ordinaria Civil de (ACCIÓN REIVINDICATORIA), Promovido por CARLOS HUGO JUÁREZ HERNÁNDEZ, apoderado de SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que el actor SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, es legítimo propietario y tiene pleno dominio sobre los inmuebles (que se encuentran juntos), de conformidad con las escrituras públicas que se acompañan a esta demanda, siendo los siguientes: LOTE DE TERRENO, NÚMERO 21, MANZANA 32, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN CALLE 28, NÚMERO 13, C.P. 57840, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y LOTE DE TERRENO NÚMERO 20, MANZANA 32, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN CALLE VEINTIOCHO, NÚMERO 11, C.P. 57840, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, (SIN CONSTRUCCIONES). B).- Se condene al demandado ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, a restituir, a favor del propietario y actor SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, con sus frutos y acciones y dentro del término legal, los inmuebles que son de exclusiva propiedad y que tiene el demandado en posesión desde hace aproximadamente seis meses. C).- Que declare la nulidad absoluta de cualquier acto jurídico, público o privado, con el cual el demandado ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, pretenda demostrar legítima posesión sobre los inmuebles propiedad del actor, ya que no interviene en lo absoluto la voluntad de su legítimo propietario. D).- Se condene al demandado ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, a pagar, a favor del actor, una renta mensual que conforme a la costumbre del lugar fije perito en la materia, a partir de la fecha de posesión de los inmuebles referidos. Y E).- Se condene al demandado ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, al pago de gastos y costas que se causen en este Juicio, en caso de que pretenda conducirse con temeridad y mala fe. HECHOS: 1) y 2) Que el actor SILVERIO ALFREDO OSORIO SÁNCHEZ, es legítimo propietario de los inmueble descritos en la prestación marcada con la letra "A" como se justifica con los testimonios números 47,415, volumen 857, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil once (2011), expedida por la Licenciada FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, Notario Público Interino Número veintitrés (23) del Estado de México, en donde hizo constar la celebración del contrato de compraventa entre GUADALUPE GALLEGOS MARES como "Vendedor" y SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, como "Comprador" y que quedo inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, de fecha seis (06) de enero del dos mil doce (2012), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS LINDA CON

LOTE 22, AL SUR 21.50 METROS LINDA CON LOTE 20, AL ORIENTE: 10.0 METROS LINDA CON LOTE 12, Y AL PONIENTE 10.00 METROS LINDA CON LOTE 28. Además este predio tributa en el padrón catastral con la clave 087 02 309 18 00 0000, y que se encuentra inscrito a nombre de SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, como se acredita con la certificación de clave y valor catastral, con número de folio 11179, mismo que mismo que fue expedido por el ARQ. RICARDO E. SERRANO MEDINA, Autoridad Catastral Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el segundo inmueble se acredita con el testimonio número 42,425, volumen 751, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil siete (2007), expedido por la Licenciada FLOR DE MARÍA ALTAMIRANO MAYORGA, Notario Público Número veintitrés (23) del Estado de México, en donde hizo constar entre otros actos jurídicos, la celebración del contrato de compraventa entre FELIPE MACEDO CASTILLO como "Vendedor" y SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, como "Comprador" y que quedo inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil siete (2007), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS LINDA CON LOTE 21, AL SUR: 21.50 METROS LINDA CON LOTE 19, AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON LOTE 13, Y AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CALLE 28. De igual manera este predio tributa en el padrón catastral con la clave 087 02 309 17 00 0000, y que se encuentra inscrito a nombre de SILVERIO ALFREDO OSORIO CHAVEZ, como se acredita con el recibo de pago original con número de folio 208609, expedido por CLAUDIA MANCERA HERNÁNDEZ, cajero de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, cabe mencionar que los dos inmuebles tiene acceso entre sí, ya que la poca construcción que entre ellos se encontraba fue demolida a costa del actor y se encuentra sin construcción alguna. 3).- Resulta que ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, posee los mismos lotes propiedad del promovente, y los utiliza como estacionamiento, para guardar los vehículos de su propiedad, en los inmuebles descritos con antelación y que son propiedad del accionante. Sabemos que el posee dichos inmuebles porque así lo informó su empleada de nombre Lizzete Denisse García Nava. Y 4).- Por otra parte, suponiendo que ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ, exhiba un documento donde conste un acto jurídico traslativo de posesión, público o privado sobre los inmuebles señalados líneas anteriores que son materia de este juicio, su señoría declare de inmediato la nulidad de dicho acto jurídico. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y Boletín Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de Mayor Circulación en esta Ciudad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.

3161.- 3, 29 julio y 7 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 1034/2010, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL MÁRQUEZ GALICIA, en contra de LORENZO NICASIO FLORES ALANIS, radicado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mediante autos de fechas cinco y diecinueve de junio del dos mil diecinueve, se ordenó mandar a anunciar la venta del bien inmueble materia de la litis en Sexta Almoneda de remate, consistente en un inmueble ubicado en CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SIN NÚMERO, LOTE TRES-A, MANZANA CUATROCIENTOS UNO, ZONA SEIS, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Chalco, México), bajo el folio real electrónico: 00067129, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien descrito, debiendo convocarse postores por medio de EDICTOS que se publicarán una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente y en el Juzgado donde se encuentre ubicado el inmueble mencionado, no debiendo mediar entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate y postura legal la cantidad de \$1,511,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se señala como valor comercial en el avalúo actualizado emitido por el perito valuador ALBERTO MARTÍNEZ BLANCO en el dictamen pericial que rindió en autos respecto del referido inmueble. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE ADEMÁS EN ESTE JUZGADO EL AVISO CORRESPONDIENTE Y EN EL JUZGADO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE MENCIONADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 y 19 de Junio de 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ESTEVA ALVARADO.- RÚBRICA.

3162.- 3 julio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

Se convoca postores.

EXPEDIENTE: 778/2006.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, expediente 778/2006, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE., se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que

tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, respecto del bien inmueble materia de hipoteca, ubicado en la AVENIDA JOSE DE SAN MARTIN 134, CASA 1 A, CONJUNTO URBANO DE INTERES POPULAR Y COMERCIAL "LAS AMERICAS" MANZANA 44, LOTE 36 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo sirviendo de base para el remate el valor del avalúo actualizado rendido en autos con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, quedando en un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes indicado y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Publicación que deberá de realizarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JUNIO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

3168.- 3 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 450/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, solicitado por EMMANUEL ALEJANDRO PULIDO ROSAS promoviendo en su carácter de socio de la persona jurídico colectiva denominada UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO SOCIEDAD CIVIL en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos por una única ocasión, por lo menos con quince días de anticipación al TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.47, 2.68, 2.69, 2.74 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE para la Segunda Asamblea General Ordinaria de socios de la Persona Jurídico Colectiva Universidad de la Salud del Estado de México. Sociedad Civil, a celebrarse en el domicilio fiscal, sito en PILOTOS AVIADORES S/N COLONIA AVIACIÓN AUTOPAN, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, bajo el siguiente orden del día:

- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME REFERENTE AL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL UNO DE

ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

- REQUERIMIENTO DE PAGO DE APORTACIONES DE ALGUNO DE LOS SOCIOS EN CASO DE FALTA DE PAGO DE ALGUNO DE LOS SOCIOS, LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

- EN CASO DE FALTA DE PAGO DE PAGO, LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

Validación por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3167.- 3 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RESOLUCIÓN NOVO S. DE R.L. DE C.V., SU CESIONARIA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES. S. DE R.L. DE C.V. ACTUALMENTE SU CESIONARIA ANA LUISA DOMINGUEZ CUEVAS en contra de CESAR IGNACIO BERNAL AGUILAR Exp, No. 931/2005, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: CASA 19 DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONVENCIONALMENTE LETRA B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL DENOMINADO "VILLAS DE JAJALPA", UBICADO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO SIN NUMERO OFICIAL, COLONIA DOCE DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO a 18 de junio del 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3169.- 3 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLÁCESE A: LA PERSONA MORAL CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1095/2018 relativo al ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por JOSEFINA RODRIGUEZ CID, en contra de la persona moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PÚBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSÉ MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento que fue adquirido por la suscrita y que se encuentra descrito he identificado con el contrato privado de compra venta que se exhibe por a suscrita como documento base de la acción mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 623, Libro Primero, Sección Primera. El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. Con una superficie total de 113.07 (ciento trece metros con siete centímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.36 MTS Y COLINDA CON LOTE 9 MAZ XXIV, AL SUR: 15.36 MTS. Y COLINDA CON LOTE 7 MZ XXIV, AL ORIENTE: 7.36 MTS Y COLINDA CON CALLE LINARIAS, AL PONIENTE: 7.36 MTS. Y COLINDA CON LOTE 6 MZ XXIV.

Deberá presentarse la demanda en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 2 de Mayo del 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

565-B1.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

Secretaria B.

Expediente.- 1485/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte y quince de mayo del año en curso relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,

ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIRIAM ESCOBAR SANCHEZ la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo al audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO UBICADO EN LA VIVIENDA "A", DUPLEX CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE CONDOMINAL OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO siendo el precio base del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su publicación DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico LA CRONICA debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado Competente en el Municipio de Ecatepec Estado de México y en el periódico de mayor circulación y conforme a la Legislación de ese Estado.- ATENTAMENTE.-Ciudad de México a 21 de mayo 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

1226-A1.- 3 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

LICENCIADO ADRIÁN ESTRADA CASASOLA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARCO ANTONIO ALANIS ROCANDIO, bajo el expediente número 637/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, EN SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 20.00 METROS CON MARÍA FÉLIX ALANIS ROCANDIO; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON MARCO ANTONIO ALANIS ROCANDIO; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON OLIVIA RESENDIZ LARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veinte de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACIÓN DE EDICTO.

Acuerdo de fecha: Dieciocho de junio del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1228-A1.- 3 y 15 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 563, en contra de BERNARDINO ALEJANDRO ISIDORO, EXPEDIENTE NÚMERO 1175/2016 OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS QUE A SU LETRA DICEN:-----

Ciudad de México, a doce de Junio del año dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, apoderado de la parte actora..." "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en la audiencia antes citada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.-

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA 48B DEL CONDOMINIO TRIPLEX, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 48, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos..." "... El C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble, teniéndose como precio base para dicho remate la cantidad de \$585,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio base que se tomó del Remate de la Primera Almoneda siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento de la suma antes mencionada, mediante billete de depósito, lo anterior..."

"... Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, apoderado de la parte actora..." "...debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO..." "...en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY"..."-CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3169-BIS.- 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

ARMANDO ESTRADA AGUILAR.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE

DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 964/2017, promovido por MARÍA IRMA ANTONIO GUZMÁN Y ADRIANA YOLANDA RAMÍREZ PALACIOS, en contra de ARMANDO ESTRADA AGUILAR, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a ARMANDO ESTRADA AGUILAR y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Demandamos a ARMANDO ESTRADA AGUILAR, por ser este el que aparece como Titular Registral en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la presente demanda de prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno e inmueble ubicado en Lote 3, Manzana 118, de la Colonia Fraccionamiento Granjas Avícolas Populares de Guadalupe de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SUPERFICIE TOTAL: 666.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.80 metros con Lote 2; AL SUR en 42.75 metros con Lote 4 y 10; AL ORIENTE en 15.65 metros con Calle del Pavo Real; AL PONIENTE en 15.50 metros con Lote 11; b).- La cancelación del Folio Real Electrónico Número 00328258, en el cual se encuentra inscrito el inmueble; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen. Quedando bajo los siguientes HECHOS: 1.- Desde hace más de diez años nos encontramos en posesión en carácter de propietarias del inmueble materia de la Litis, donde vivimos junto con nuestras familias, en el cual le hemos hecho mejoras, reparaciones y construcciones; 2.- La posesión la adquirimos del señor ARMANDO ESTRADA AGUILAR, con quienes celebramos contrato privado de compraventa el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del lote de terreno e inmueble materia de la Litis; 3.- En el momento que celebramos el contrato privado de compraventa el hoy demandado ARMANDO ESTRADA AGUILAR, se comprometió expresamente a formalizar con las suscritas la operación realizada ante Notario Público de nuestra elección; 4.- Ya que tenemos la calidad de Propietarias, Públicas, Continua, Pacífica y de Buena fe por más de 10 años. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: doce de junio de dos mil diecinueve.- SECRETARIO, LIC. FELIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

567-B1.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER VS. ROSA BERNARDINO RUIZ Y OTRO, Exp. No. 869/2017, el C.

Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILÓN CENTENO RENDON, ha señalado DOCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, CONSTRUIDA SOBRE SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO CINCO, DE LA MANZANA UNO ROMANO, PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", COLONIA EHECATL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON INDIVISO DE VEINTICINCO PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONÉSIMAS DE POR CIENTO, con una superficie de 54 metros 86 decímetros, cero centímetros cuadrados, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "DIARIO IMAGEN", por UNA OCASIÓN debiendo mediar entre esta y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES, lo anterior con fundamento al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por encontrarse el inmueble materia del remate, fuera de la jurisdicción de esta juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción.-----

Edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "DIARIO IMAGEN", por UNA OCASIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3159.-3 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NO. 173/2018.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO MENDEZ SANCHEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en Casa marcada con el numero 10 construida en el Lote 4, manzana 5, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Colonial del Lago" localizado en Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como Casa marcada con el número 10, lote 4, manzana 5, del Conjunto Urbano denominado Guadalupe del Lago, comercialmente conocido como Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Colonial del Lago", Col. 22 de Febrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA: AL OESTE : en 8.33 metros con casa 11; AL ESTE : en 7.79 metros con área común; AL SUR: en 5.83 metros con su cajón y jardín delantero; AL NORTE: en 5.83 metros con su patio de servicio y jardín privado; PLANTA ALTA, AL OESTE : en 8.33 metros con

casa 11; AL ESTE: en 7.79 metros con área común; AL SUR: en 5.83 metros con su cajón y jardín delantero; AL NORTE: en 5.83 metros con su patio de servicio y jardín privado; PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO, AL OESTE: en 2.05 metros con casa 11; AL ESTE: en 2.05 metros con área común; AL SUR: en 5.83 metros con su propia casa; AL NORTE: en 5.83 metros con propiedad particular; CAJÓN Y JARDÍN DELANTERO, AL OESTE: en 5.00 metros con casa 11; AL ESTE: en 5.00 metros con área común; AL SUR: en 5.95 metros con su propia casa; AL NORTE: en 5.95 metros con andador vial del condominio, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una sola ocasión debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en el periódico Diario Imagen, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado.-Ciudad de México, a 11 de junio del 2019, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

3144.-3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA ESTHER DEL VALLE GÓMEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1083/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio ubicado en CERRADA SAN JUAN, NUMERO 171, LOTE 23, BARRIO SAN JUAN, C.P. 56373, CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 21.77 metros y colinda con ENRIQUE GUTIÉRREZ MORATO, AL SUR. En dos líneas la primera de 18.20 metros y colinda con HÉCTOR HERNÁNDEZ (HOY HORACIO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ), y la segunda de 6.69 metros y colinda con CALLEJÓN SAN JUAN, AL ORIENTE. 11.40 metros y colinda con SEGUNDA CERRADA DE SAN JUAN, AL PONIENTE. En dos líneas la primera de 6.53 metros y colinda con Avenida Río Manzano, y la segunda de 6.64 metros y colinda con CALLEJÓN SIN NOMBRE; con una superficie aproximada de 242.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS). Indicando el promovente que el día 11 (once) de octubre de dos mil trece (2013), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con HÉCTOR ARRIETA PÉREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio se encuentra inscrito en las OFICINAS DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO bajo la clave catastral 0830124223000000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE

ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

3150.-3 y 29 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN JAVIER ESQUIVEL RODRIGUEZ Y OTRA, EXPEDIENTE NUMERO 409/2012, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO 302, DEL LOTE 4, DE LA MANZANA E, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL RETORNO NIEVE NUMERO CUATRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOTE G", UBICADO EN EL NUMERO OFICIAL SIN NUMERO DE LA CALLE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA VALLE DE ECATEPEC C.T.M. XIII, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CUYO PRECIO DE AVALÚO ES POR LA CANTIDAD DE \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en:

- Los Tableros del Juzgado
- La Tesorería de la Ciudad de México.
- En el Periódico "EL UNIVERSAL".
- En MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en los lugares de costumbre de esa entidad.

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MAYO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

3151.-3 y 30 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 309/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARIANA ORTUÑO SALAZAR, en contra de JOSE GUADALUPE HUMBERTO MORON SUAREZ, también conocido como J.G. HUMBERTO MORON SUAREZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente demanda, para los efectos de emplazar a JOSE GUADALUPE HUMBERTO MORON SUAREZ O J.G. HUMBERTO MORON SUAREZ: PRESTACIONES: A) Se declare por sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión exigidas por la ley, ha operado la usucapión a favor de la parte actora, respecto de la fracción de terreno consistente en 202.61 metros cuadrados, ubicados en la esquina que forma las calles y avenida de Av. Jesús del Monte esquina Camino a Santiago Yancuitalpan, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10.10 metros con Plásticos Ariel S.A., AL SUR 10.10 metros Av. Santiago Yancuitalpan, AL ORIENTE 19.90 metros con Av. Jesús del Monte, AL PONIENTE

20.22 metros con propiedad privada, Terreno por el cual se acordó en el contrato básico de acción, toda vez que este mismo inmueble FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENCIÓN COMO PREDIO DOMINANTE, el que registrante se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real 32237, aclaración, que se hace para todos los efectos legales procedentes y que en capítulo de hechos se detalla, predio DOMINANTE que se conforma con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.75 colinda con la propiedad de la compañía arenera La Cañada, AL SUR: 126.52 colinda con propiedad del señor Santiago Hernández, AL ORIENTE 64.25 colinda con propiedad del Señor Venancio Hernández, AL PONIENTE 102.00 colinda con propiedad de Arenera La Cañada. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, y boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de esta Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de febrero de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3149.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ Y JULIA VILCHIS MATEO, se les hace saber que en el expediente 312/2018, relativo al juicio Sumario de Usucapión en donde DIEGO CÉSAR DÍAZ GUTIÉRREZ, ejerció la acción real de USUCAPIÓN, que le compete de FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ Y JULIA VILCHIS MATEO las prestaciones siguientes:

A) La declaración judicial de que adquirió la propiedad mediante prescripción adquisitiva por haberse consumado y operado la Usucapión a favor del accionante, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 611-A Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: 6.00 metros con Pascual Vilchis Mateo; AL ORIENTE: 11.75 metros con Natalia Justina Concepción (actualmente con Andador Cruz de la Misión); AL PONIENTE: 11.44 metros con Filemón Nájera; con una superficie aproximada de 69.57 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de la prestación anterior, la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN de la inscripción que aparece a favor del demandado FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ, única y exclusivamente respecto de la fracción de terreno descrita y detallado en la prestación anterior, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00101864.

C) La inscripción definitiva en favor del accionante respecto de la fracción de terreno detallado en la primera prestación.

D) El pago de gastos y costas, incluyendo los honorarios de los abogados.

Con base en los hechos siguientes hechos:

I.- El seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, PASCUAL VILCHIS MATEO celebró contrato privado de compraventa con FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ respecto del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez poniente, número 611, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas.

II.- El trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, JULIA VILCHIS MATEO, celebró contrato privado de compraventa con PASCUAL VILCHIS MATEO, respecto de una fracción de terreno del inmueble descrito.

Señala el demandante, que como se acredita con las copias certificadas del expediente 420/2006 del Índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México relativo al juicio de Tercería Excluyente de Dominio exhibidos con el escrito inicial.

III.- El quince de enero de dos mil quince, el demandante DIEGO CÉSAR DÍAZ GUTIÉRREZ en su carácter de comprador, celebró contrato privado de compraventa con la señora JULIA VILCHIS MATEO respecto del inmueble motivo del juicio; lo que se acredita con el contrato privado de compraventa que fe perfeccionado con el juicio de otorgamiento de firma y escritura radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México con número de expediente 730/2017.

IV.- Precisa que el inmueble objeto del procedimiento que nos ocupa, se encuentra dentro de la superficie del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor de FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ con folio real electrónico 00101864. Menciona que las medidas originales del multicitado predio eran: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: 10.00 metros con Juana Morán Viuda de Nájera; AL ORIENTE: 52.30 metros con Trinidad Morán Viuda de Álvarez; AL PONIENTE: 52.30 metros con Filemón Nájera Ramírez; con una superficie aproximada de 523.00 metros cuadrados y acredita lo anterior con el certificado de inscripción exhibido con el escrito inicial, en el cual consta que el predio motivo de la controversia está inscrito a favor del demandado FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ.

V.- Manifiesta que ha cumplido con los Requisitos establecidos en la ley de la materia para adquirir la propiedad en la forma y términos que demanda y a la fecha ha cumplido con todos y cada uno de los elementos necesarios para ello.

Refiere que desde que se celebró la compraventa ha venido poseyendo el predio a usucapir a título de propietario y de buena fe al estar fundada su posesión en un justo título en virtud del cual se constituyó en poseedor del predio controvertido, que lo posee de manera pacífica porque se adquirió sin violencia, continua e ininterrumpidamente porque desde la fecha de adquisición del inmueble no se ha interrumpido y de manera pública al haberse ostentado el promovente en diversos actos públicos y privados e inherentes a la administración, mantenimiento y preservación del inmueble como legítimo propietario del mismo, por lo que tal posesión puede ser reconocida por todos los vecindados del lugar.

VI.- Refiere que toda vez que la cosa que se pretende usucapir se encuentra dentro del comercio y el accionante cuenta con la capacidad física y legal para adquirirla con arreglo a las disposiciones legales y conforme al artículo 5.136 del Código Civil, solicita se tome en cuenta la posesión ejercida por JULIA VILCHIS MATEO, quien le transmitió al actor la posesión del citado predio; por lo que se encuentran satisfechos los extremos que la legislación exige para adquirir la propiedad por medio de la

usucapición y al no existir prohibición alguna o impedimento para ello, solicita se le otorgue la propiedad del inmueble de referencia por encontrarse ajustada a derecho la misma.

Asimismo, pide se tramite el juicio que promueve sea tramitado en procedimiento especial de usucapición.

Ofreció los medios de convicción que consideró favorables a sus intereses.

Por lo que, el Juez del conocimiento, una vez agotados los medios para localizar a los enjuiciados, mediante proveído del diecinueve de junio de dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento a FILIBERTO VILCHIS MARTÍNEZ Y JULIA VILCHIS MATEO, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndoles saber a los demandados, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 19 de junio de 2019.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: Lic. en D. Karen Guzmán de la Riva.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-FIRMA.-RÚBRICA.

3148.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 515/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por PETRA MONROY MENDOZA, en contra de ROBERTO LOMELÍ HERNÁNDEZ, ARTURO LOMELÍ HERNÁNDEZ y FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., se dictó auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve en la que se admitió la demanda, mediante proveído de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve se ordenó el emplazamiento al demandado FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de la casa habitación que se encuentra ubicada en la Calle Plazuela, número 51, manzana XIX, lote 1, del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.56 metros con Paseo de Los Laureles; AL SUR: 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 6.98 metros con Plazuela; AL PONIENTE: 9.02 metros con lote 48. Con una superficie total de 158.01 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la suscrita PETRA MONROY MENDOZA ante la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que me declare legítima propietaria de la casa habitación materia del presente asunto, el cual se encuentra inscrito a nombre de la

demanda FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Como lo acreditado con el contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre del año dos mil diez celebrado entre los señores ROBERTO LOMELÍ HERNÁNDEZ Y ARTURO LOMELÍ HERNÁNDEZ en su carácter de vendedores y la suscrita en mi calidad de compradora, adquirir legalmente el inmueble ubicado en Calle Plazuela, número 51, manzana XIX, lote 1, del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias señaladas en la prestación primera de la demanda inicial. La casa habitación materia de la presente se encuentra inscrita en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., en la partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera con fecha 14 de abril de 1970. En la fecha de celebración del contrato de compraventa se me entregó la posesión física, real y material del inmueble materia de la presente, la cual he ostentado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ANGÉLICA PÉREZ GALLARDO SANTIBÁÑEZ y LETICIA SAAVEDRA LÓPEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiséis días de junio del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3147.-3, 19 y 30 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 345/2018 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VEGA BELTRÁN en contra de SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de la Escritura Pública, ante Notario Público que en su momento designe para el efecto de formalizar el contrato privado de compraventa celebrado el día 15 de abril de 1993, entre el suscrito OCTAVIO VEGA BELTRÁN, como comprador, y el hoy demandado SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, como vendedor, respecto del lote número once, manzana tres, del fraccionamiento "Junta Local de Caminos" ubicado en el pueblo de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, con el folio real electrónico número 0015867, en el Libro Primero, Sección Primero, bajo la partida número 207-10109, del volumen 244, a fojas 47, de fecha 29 de septiembre de 1986, a favor del hoy demandado señor SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, el cual me permito exhibir y desde este momento solicito que se le aperciba para que en caso de no hacerlo su señoría lo hará en rebeldía del hoy demandado, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS: 1.- Con fecha 15 de abril de 1993, OCTAVIO VEGA BELTRÁN, firmo como comprador contrato privado de compraventa con SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, como vendedor, respecto del lote número once, manzana tres, del fraccionamiento "Junta Local de Caminos" ubicado en el pueblo de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, dicho contrato de compraventa me permito exhibirlo en original en este documento.

2.- El inmueble materia del contrato tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:15.00 con lote nueve, Al Sur: 15.00 metros con lote trece, Al Oriente: 8.00 metros con lote doce, Al Poniente: 8.00 metros con calle SOBRESTANTES.

3.- En la cláusula II, del contrato base de la acción, el hoy actor como comprador, pague la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que el vendedor SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, recibió en efectivo, el día 15 de abril de 1993, por lo que el propio contrato constituyó el recibo más eficaz que en derecho corresponde.

4.-Es el caso de que no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales efectuadas por el suscrito a efecto de elevar a escritura pública el contrato base de la acción, esto no ha sido posible, debido a la negativa de SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, no obstante el tiempo transcurrido ha sido imposible formalizar la compraventa antes señalada, ya que el demandado ha tratado por todos los medios posibles de no aceptar, reconocer ni respetar el contrato de compraventa que celebró con el hoy actor, asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa el demandado SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, me hizo la entrega de la posesión del inmueble, y hasta la fecha en que se suscribe la presente demanda, lo sigo poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, motivo del presente juicio.

5.-Es por ello que me veo en la necesidad de demandar en los términos señalados del señor SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, el otorgamiento de firma y escritura ante el Notario público y para el caso de no hacerlo, su señoría firme en rebeldía del hoy demandado, por tener el legítimo derecho para hacerlo.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a SIMÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta

días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

3145.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ LUIS ALFARO CRUZ, VIRGINIA ALFARO CRUZ Y LUZ MARÍA ALFARO CRUZ, se hace de su conocimiento que LUZ VIRGINIA ALFARO CRUZ promovió JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 702/2018, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México reclamándoles las siguientes prestaciones: PRESTACIONES, A). Se declare en sentencia definitiva condiciones de la posesión, ha operado la US PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ISLA SANTA CATARINA NUMERO 26, COLONIA PRADO VALLEJO, CP 54170, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicarán. B).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, debiendo remitir copia certificada de la sentencia que se dicte al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con la finalidad de que proceda a su inscripción correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio de USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. HECHOS 1.- Que con fecha diez de marzo del año dos mil once, entré en posesión pública, pacífica, civil, continua y de buena fe, bajo el amparo de un documento privado como lo es el CONTRATO DE DONACIÓN celebrado entre la suscrita con el carácter de DONATARIA Y LUZ MARÍA DE APELLIDOS ALFARO CRUZ como DONANTE; por lo que, siendo la suscrita quien ha poseído el citado inmueble de manera pública, pacífica, civil, continua y de buena fe; en tal virtud, considero que ha operado la figura de USUCAPIÓN ó PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en mi favor; y fundamentalmente porque al referido bien inmueble siempre le he hecho mejoras, dándole el mantenimiento adecuado que debe tener para su debida conservación, comportándome con el ánimo de dueña del mismo, teda vez que así me ven y me señalan los vecinos y colindantes, agregando que el bien inmueble no me ha sido reclamado por autoridad o persona alguna la entrega de la posesión, como tampoco se me ha interrumpido la posesión del mismo, circunstancia que es del conocimiento de las personas vecinas que lo saben y les consta entre ellos ROGELIO ENRIQUE SIERRA ECHEAGARAY, CHRISTIAN Y ERNESTO DE APELLIDOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ quienes firmaron como testigos al momento de celebrarse el CONTRATO DE DONACIÓN el cual exhibo con el presente escrito de demanda y que presentaré a este H. Juzgado con la finalidad de que declaren en relación con los hechos narrados. Que el inmueble materia de esta controversia del que tengo la posesión tiene una superficie de 136 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En 17 metros con lote de terreno número 14. AL SUR.- En igual medida con lote número 12. AL ORIENTE.- En 8 metros con lote número 18. AL PONIENTE.- En

igual medida con calle Isla Santa Catarina. DISTANCIA A LA ESQUINA MÁS PRÓXIMA: En 14 metros 43 centímetros formando las calles de Isla Santa Catarina con Isla de Soto. 3.- Que con base en el citado CONTRATO DE DONACIÓN he tenido la posesión del citado inmueble por más de SIETE AÑOS; es decir, que conforme a la fecha puesta en dicho contrato detento la posesión desde el diez de marzo del año 2011, pero sin contrato la detento desde que tengo uso de razón, circunstancia que justifico con las constancias de posesión expedidas por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así como la expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en las que se hace constar que mi domicilio lo tengo y siempre lo he tenido en CALLE ISLA SANTA CATARINA NO. 26, COLONIA PRADO VALLEJO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Constancias que exhibo con el presente escrito las cuales quedan debidamente relacionadas con los hechos expuestos y narrados en el presente escrito de demanda. 4.- Cabe destacar, desde que entré a poseer el inmueble en cuestión, dicha posesión la he mantenido con el conocimiento de los vecinos y colindantes comportándome como dueña del mismo, puesto que con ese carácter me señalan los vecinos del lugar; y porque además tengo la posesión material y legal del precitado inmueble con base en el citado contrato de donación y además porque también le he realizado mejoras; es por ello que solicito se declare mi derecho de propiedad, invocando al efecto los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y relativos del Código Civil vigente para el Estado de México, como fundamento de mi acción. 5- Que el valor catastral del inmueble es de \$1,550,915.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), tal y como se advierte en la boleta catastral que me permito exhibir con la presente demanda. 6.- Asimismo, exhibo Certificado de Inscripción del bien inmueble controvertido en donde consta que el mismo se encuentra inscrito a nombre de los referidos una superficie de 136 metros cuadrados, con las medidas y demandados, con colindancias asentadas en el propio documento; y por ende, el presente juicio debe tramitarse en la vía sumaria por así establecerlo el artículo 2.325.1 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, apporto como pruebas de mi parte aquéllas que estimo necesarias tendentes a demostrar los actos de dominio que he venido ejercitando sobre el bien inmueble materia de la presente acción y del cual se pretende USUCAPIR, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado JOSÉ LUIS ALFARO CRUZ, VIRGINIA ALFARO CRUZ Y LUZ MARÍA ALFARO CRUZ a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, se expiden a los veinte días del mes de junio del del año dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

3146.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA ESTRELLA S.A., FRANCISCO JAVIER TAVARES ALONSO Y ROCÍO CONCEPCIÓN MADRID ESCAMILLA.

LEOPOLDO PÉREZ BOBADILLA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 668/2018, juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA S.A., FRANCISCO JAVIER TAVARES ALONSO Y ROCÍO CONCEPCIÓN MADRID ESCAMILLA reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva (USUCAPIÓN) del bien inmueble ubicado en: CALLE ACUARIO NÚMERO 49, LOTE 24, MANZANA 302, FRACCIONAMIENTO UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN TERCERA SECCIÓN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene la superficie, medidas y colindancias que en la narrativa de hechos se precisan. 2.- La declaración Judicial de que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación que antecede y se inscriba en su oportunidad en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- Tal y como se acredita con el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que a la presente se agrega en original y que fue celebrado entre el C. FRANCISCO JAVIER TAVARES ALONSO en su calidad de promitente comprador y la moral denominada INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. en su calidad de promitente vendedora, en fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno le fueron transmitidos al primero de los mencionados la posesión y derechos del bien inmueble identificado como LOTE 24, MANZANA 302, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, también conocida comercialmente como PRADOS DE ECATEPEC, con domicilio conocido actualmente como: CALLE ACUARIO NÚMERO 49, LOTE 24, MANZANA 302, UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN TERCERA SECCIÓN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE TOTAL: 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados); AL NORTE: En 18.00 metros, con lote 23; AL SUR: En 18.00 metros, con Lote 25; AL ORIENTE: En 8.00 metros con la calle Acuario y; AL PONIENTE: En 8.00 metros con lote 77. II.- Por otro lado y derivado de los derechos inherentes al contrato de promesa de compraventa ya mencionado en el hecho que antecede, el C. FRANCISCO JAVIER TAVARES ALONSO en su calidad de cedente me transmitió los derechos derivados del mismo respecto del bien inmueble materia de juicio, lo cual se hizo mediante CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, haciéndolo desde luego con el consentimiento de su esposa ROCÍO CONCEPCIÓN MADRID ESCAMILLA y de la promitente vendedora INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. por conducto de su apoderado legal GABRIEL DE LA TORRE VERDUZCO, que esta parte he poseído el bien materia de juicio por más de treinta años y que lo he poseído de buena fe y a título de propietario, además de que lo he poseído de manera continua, y públicamente, tal y como lo acredito con dieciséis recibos de pagos de impuesto predial de diversos años y dos recibos por el pago de servicio de agua potable pertenecientes al predio materia de juicio y que se exhiben a la presente en original para los efectos legales pertinentes. III- Es menester hacerle saber a su Señoría que desde el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos en que me fueron cedidos los derechos del contrato de promesa de compraventa de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno respecto al inmueble ya descrito y que es materia de la presente litis, FUI PUESTO EN LEGÍTIMA POSESIÓN DEL MISMO y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de Ley, es decir, la he venido poseyendo EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE BUENA FE, DE MANERA

PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE, ya que es donde he establecido un hogar con mi familia, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción, así como de las testimoniales que en su oportunidad se desahoguen. IV.- Así mismo se expone para los efectos legales a que haya lugar que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN), INSCRITO BAJO LA PARTIDA 685, DEL VOLUMEN 42, LIBRO I (PRIMERO), SECCIÓN I (PRIMERA) y con el Folio Real Electrónico número 00347346, a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA S.A.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en esta población haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuatitlán, México, diez de abril de dos mil diecinueve, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve.-Rúbrica.

566-B1.-3, 29 julio y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 532791/152/2018, El o la (los) C. OBDULIA CARMONA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE BELLAVISTA S/N, EN EL BARRIO DE SAN LUIS OBISPO, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. CON CALLE BELLAVISTA, Al Sur: 7.00 MTS. CON AMBROCIO ANGELES, Al Oriente: 10.00 MTS. CON JOSE COLIN, Al Poniente: 10.00 MTS. CON MAURICIO. Con una superficie aproximada de: 70.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 7 de Junio del 2019.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3018.- 25, 28 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 21532/04/2019, El C. MARCO ANTONIO QUIJADA REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la comunidad de EL RINCÓN DE LOS PERALES, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México el cual mide y linda: -AL NORTE: En una línea ondulada de 274.517 mts. (doscientos setenta y cuatro punto quinientos diecisiete metros) y colinda con HERMELINDA

VIEYRA; -AL SUR: 323.984 mts. (trescientos veintitrés punto novecientos ochenta y cuatro metros) y colinda con RANCHO LA VENTA; -AL ORIENTE: En una línea quebrada de 473.453 (cuatrocientos setenta y tres punto cuatrocientos cincuenta y tres metros) y colinda con VICTORIA SÁNCHEZ, FIDEL TORRES y JULIO VETANCUR; -AL PONIENTE: En una línea quebrada de 162.662 mts. (ciento sesenta y dos puntos seiscientos sesenta y dos metros) y colinda con FERNANDO COLÍN. Con una SUPERFICIE total de: 80,134.30 m2 (ochenta mil ciento treinta y cuatro punto treinta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 19 de Junio del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3028.-25, 28 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 538685/3/2019, El o la (los) C. ALFONSO MONROY BARRIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 25 M, 16 M. Y COLINDA CON PRIVADA Y EL SR. ALFONSO MONROY BARRIOS, AL SUR: 41 M. Y COLINDA CON EL SR. PEDRO SANCHEZ, AL ORIENTE: 25 M, 97.50 M. Y COLINDA CON EL SR. JORGE SANTANA Y ALFONSO MONROY BARRIOS, AL PONIENTE: 121.85 M Y COLINDA CON EL SR. HILARIO CARLOS MONROY BARRIOS. Con una superficie aproximada de: 4384 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 11 de A Junio del 2019.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3016.- 25, 28 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 12659/020/2019, C. HUMBERTO VAZQUEZ VENCES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la Mesa, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: En 3 líneas 7.50 Metros colinda con calle sin nombre, 56.10 y 22.00 metros colinda con calle sin nombre, AL SUR: 80.20 Metros colinda con Ricardo Vences Gutiérrez, AL ORIENTE: 36.00 Metros colinda con Otoniel Vázquez Vences, AL PONIENTE: 3.60 Metros colinda con Ricardo Vences Gutiérrez. SUPERFICIE DE: 1,127.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México a 18 de junio del 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.-28 junio, 3 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 12663/024/2019, C. HERIBERTO VAZQUEZ VENCES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la Mesa, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 32.15 Metros colinda con Nahum Vázquez Vences, Al Sur: En 2 líneas 28.40 Metros y 7.15 Metros colinda con Ricardo Vences Gutiérrez, Al Oriente: 33.50 Metros colinda con calle sin nombre, Al Poniente: 37.00 Metros colinda con Otoniel Vázquez Vences. SUPERFICIE DE: 1,095.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México a 18 de Junio del 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3091.-28 junio, 3 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 182905/237/2018, El Ciudadano Arturo Rodríguez Cedillo, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Venustiano Carranza s/n, Colonia Tres de Mayo, perteneciente al Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 8 mts. (ocho metros) colinda con la C. Susana Rodríguez Cedillo, 17 mts. (Diez y siete metros) colinda con la C. Maribel Rodríguez Cedillo, Al Sur: En 25 mts. (Veinticinco metros) colinda con el C. Nicolás Trejo Elesvan, Al Oriente: En 9 mts. (Nueve metros) colinda con Calle Venustiano Carranza, Al Poniente: En 9 mts. (Nueve metros) colinda con el C. Faustino Rodríguez Cruz. Con una superficie aproximada de: 225. m2 (Doscientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 186053/240/2019, La Ciudadana. Olivia Fabianne Castellano Alvarez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin nombre s/n barrio el Rincón Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: Mide 50.00 metros y colinda con Lázaro Maturano Guzmán, Al Sur: Mide 50.00 metros y colinda con Lázaro Maturano Guzmán, Al Oriente: Mide 10.00 metros y colinda con Marcelino Maturano Guzmán, Al Poniente: Mide 10.00 metros y colinda con Calle sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 500.00 m2 (Quinientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 188523/18/2019, La Ciudadana. Alma Rosa Romero Reséndiz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin nombre sin número, San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros con Calle sin Nombre, Al Sur: En 10.00 metros con Faustino Venegas Hernández, Al Oriente: En 20.00 metros con Joaquín Juárez Morales, Al Poniente: En 20.00 metros con Hilario Rodríguez López. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182924/225/2018, El Ciudadano. Alejandro Urbano Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Avenida Cuauhtémoc s/n el Barrio de San José del Municipio de Tequixquiatic, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 5.00 metros con Tiburcio Pedroza Solís, Al Sur: En 5.20 metros con Avenida Cuauhtémoc, Al Oriente: En 7.50 metros con Privada, Al Poniente: En 5.20 metros con Tiburcio Pedroza Solís. Con una superficie aproximada de: 31.84 m2 y una Superficie de construcción de 16.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 187994/08/2019, La Ciudadana María Sonia Corona Pérez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Adolfo López Mateos s/n San Sebastián, Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 9.15 mts con Sr Gerónimo Alfredo Laguna Díaz, Al Sur: En 8.40 mts con Calle Adolfo López Mateos, 0.75 mts con El Sr Patrisio Govea Martínez, Al Oriente: En 13.63 mts con El Sr Patrisio Govea Martínez, 5.20 mts con El Sr Patrisio Govea Martínez, Al Poniente: En 18.85 metros con El Callejón Prolongación 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 169.51 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 178097/186/2018, La Ciudadana Cleotilde Teresita Payne Ramírez, quien actúa en representación de su menor hija Geraldine Payne Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: 1ª Privada de Vicente Guerrero Sur, Barrio Cahualco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 24.00 metros y colinda con Salinas Pineda Alberto, Al Norte: En 03.00 metros y colinda con Payne Ramírez Cleotilde Teresita, Al Sur: En 27.00 metros y colinda con 1ª Privada de Vicente Guerrero Sur, Al Oriente: En 59.30 metros y colinda con Payne Ramírez Pedro, Al Poniente: En 59.30 metros y colinda con Payne Reyes Laura. Con una superficie aproximada de: 1,601.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 178094/182/2018, La Ciudadana. Leticia Pérez Saldaña, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Primera de la Mora de Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 8.00 metros colinda con Gelacio Rodríguez Arenas, Al Sur: En 8.00 metros colinda con Calle Primera de la Mora, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Propiedad Privada y Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Leticia Pérez Saldaña. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182715/217/2018, La Ciudadana Gloria Soriano Vilorio, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Segunda Cerrada 18 de Marzo, sin número, Colonia San Juan Zacazonitla, Santa María Tonanitla del Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Segunda Cerrada 18 de Marzo, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Villabaldá Reséndiz Rojo, Al Oriente: En 15.625 metros y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez Ortiz, Al Poniente: En 15.625 metros y colinda con Marcos Sánchez. Con una superficie aproximada de: 156.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182703/211/2018, El Ciudadano Pablo Morales Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle 13 de Septiembre s/n Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Calle 13 de Septiembre, Al Sur: En 16.00 metros con Isabel Ortiz Gutiérrez, Al Oriente: En 15.00 metros con Cipriano Armando Morales Rodríguez, Al Poniente: En 15.75 metros Cerrada 13 de Septiembre. Con una superficie aproximada de: 246 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 188140/14/2019, El Ciudadano Joaquín Mauricio Arenas, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Cerrada sin Nombre s/n, Colonia Valle Verde en el Poblado de Santa María Tonanitla perteneciente al Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 7.50 metros colinda con Cerrada sin Nombre, Al Sur: En 7.50 metros colinda con Santos Palma Rojas, Al Oriente: En 16.00 metros colinda con Irene Galicia Perea, Al Poniente: En 16.00 metros colinda con Josefina Galicia Perea. Con una superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.-28 junio, 3 y 15 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 187985/10/2019, El Ciudadana Patricia Romero Reséndiz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin Nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 07.00 metros con Calle sin Nombre, Al Sur: En 07.00 metros con La Sr Faustino Venegas Hernández, Al Oriente: En 20.00 metros con la Sra. Ana María Juárez Morales, Al Poniente: En 20.00 metros con la Sra. Elodia Juárez Morales. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182906/236/2018, La Ciudadana María Isabel Bello León, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin Nombre, sin número de la Ranchería Buenavista, Perteneciente al Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 14.70 metros con Héctor Domínguez, Al Sur: En 14.35 metros con Calle sin Nombre, Al Oriente: En 27.40 metros con Amalia Soriano Laguna, Al Poniente: En 31.30 metros con Amalia Soriano Laguna. Con una superficie aproximada de: 422.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182913/232/2018, La Ciudadana Georgina Rosas Santos, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin Nombre s/n Colonia San José la Loma del poblado de san Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango Distrito Judicial de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.00 metros con Adriana del Valle, Al Sur: En 20.00 metros con Propiedad Privada, Al Oriente: En 10.00 metros con Calle sin Nombre, Al Poniente: En 10.00 metros con Jacinto Gil. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182902/238/2018, La Ciudadana. Susana Martínez Lemus, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Octava Privada de González Ortega, Barrio San Martín, San Andrés Jaltenco, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 17.60 metros con Baldomero Payne Roa, Al Sur: En 06.15 metros con 8ª Privada de González Ortega, Al Oriente: En 17.05 metros con Arturo González Pajaro, Al Poniente: En 21.05 metros con Límite Físico. Con una superficie aproximada de: 201.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 182926/224/2018, La Ciudadana. Feliciano Hernández Montañón, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Av. Morelos sin número, Barrio de Santa María, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 12.65 metros con José Alfredo Casasola Flores, Al Sur: En 12.97 metros con José Luis Melesio Rosales, Al Oriente: En 9.79 metros con Juan Melesio Domínguez, Al Poniente: En 9.62 metros con Avenida Morelos. Con una superficie aproximada de: 124.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

No. DE EXPEDIENTE 187984/13/2019, El Ciudadano. José Antonio Medrano López, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Águilas Lote 23 Mz 04, Colonia Aguiluchos, Sección Remanente Ampliación Aguiluchos, Municipio de Nextlalpan, Estado México el cual mide y linda: Al Noroeste: En 10.00 metros con Calle Águilas, Al Noreste: En 18.00 metros con Lote No. 22, Al Sureste: En 10.00 metros con Lote No. 25, Al Suroeste: En 18.00 metros con Lote No. 24. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3100.- 28 junio, 3 y 15 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 254255/45/2019, La C. MARICELA ARACELI CUEVAS LEYVA promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "TENEXTEPANGO", UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCION N° 40, EN LA POBLACION DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 218.46 MTS. CON CIRILO ARNULFO GARCIA ROJAS; AL SUR 218.46 MTS. CON LINO MARTINEZ JUAREZ; AL ORIENTE 32.46 MTS. CON JOSE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ Y EUSTOLIA GARCIA SANCHEZ; AL PONIENTE 33.10 MTS. CON AVENIDA CONSTITUCION. Con una superficie aproximada de: 7,161.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 17 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

554-B1.- 28 junio, 3 y 15 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 253928/38/2019, El C. JULIO ARMANDO MEDINA JIMENEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TLAXCOLPA DE ARRIBA", SITIO BIEN CONOCIDO EN LA POBLACION DE LA PURIFICACION TEPETITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 36.00 METROS Y COLINDA CON GREGORIO MONDRAGON LOPEZ; AL SUR 35.50 METROS Y COLINDA CON JULIO IBAÑEZ AGUILAR; AL ORIENTE 24.55 METROS Y COLINDA CON CERRADA TEPANTITLA; AL PONIENTE 23.81 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN GOMEZ GARCIA. Con una superficie aproximada de: 850.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 10 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.- 3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 253926/37/2019, El C. JOSE ARMANDO OROPEZA SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA APIZACO-VERACRUZ, EN EL POBLADO DE SANTA INES, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 10.00 METROS COLINDA CON CARRETERA APIZACO - VERACRUZ; AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON CAMINO PEATONAL; AL ORIENTE 30.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO ISLAS SOSA; AL PONIENTE 30.00 METROS COLINDA CON DANIEL LOPEZ VELAZQUEZ. Con una superficie aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 10 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.- 3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 249460/12/2019, La C. INES ZAMORA SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE DENOMINADO "TEPETATITLA", UBICADO EN EL BARRIO DE CHIMALPA, EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 19.97 METROS Y COLINDA CON AVENIDA MORELOS; AL SUR 19.87 METROS Y COLINDA CON CELSO RIVAS ALVARADO; AL ORIENTE 18.71 METROS Y COLINDA CON SEGUNDA CERRADA DE MORELOS; AL PONIENTE 20.55 METROS Y COLINDA CON REGADERA. Con una superficie aproximada de: 390.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.- 3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 200769/199/2017, Los CC. FABIOLA GUZMAN HUERTA, RAUL GUZMAN HUERTA E ISRAEL GUZMAN HUERTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ATLALTENCO", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JUAN DE LEON, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.75 MTS COLINDA CON CALLE PROLONGACION DE JUAN LEON, AL SUR: EN DOS LÍNEAS UNA DE 12.70 MTS. COLINDA CON MONASTERIO DE LAS CLARISAS Y OTRA DE 3 MTS COLINDA CON VALDEZ MONROY BENITA, AL ORIENTE: 22.46 MTS. COLINDA CON SEVERIANO GARCIA, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 16.50 MTS CON MAGDALENA GUZMAN CASTILLO Y OTRA DE 8 MTS CON MARISOL SILVESTRE GUZMÁN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 353.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 21 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 254900/51/2019, La C. CLAUDIA PACHECO GALARZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "MILPITZALCO", UBICADO EN LA CALLE ARTE, EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.97 METROS COLINDA CON TOMAS MARTINEZ ORTEGA, AL SUR MIDE 15.97 METROS COLINDA CON CALLE ARTE, AL ORIENTE MIDE 10.50 METROS COLINDA CON ERNESTO CERVANTES RODRIGUEZ, AL PONIENTE MIDE 10.50 METROS COLINDA CON GLORIA ALICIA PACHECO GALARZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 167.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 17 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 254902/52/2019, La C. NORBERTHA CASTILLO MONTIEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre el TERRENO DENOMINADO "S/N", UBICADO EN CALLE ITURBIDE, SAN PEDRO CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS Y COLINDA CON FELIPE SALAZAR, AL SUR: 8.58 MTS. Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL SUR: 6.28 MTS. Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE: 34.26 MTS Y COLINDA CON ARNULFO CHAVARO SORIANO, AL ORIENTE: 14.92 MTS. Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL PONIENTE: 42.91 MTS Y COLINDA CON ANTONIO CHAVARO SORIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 449.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 17 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 249649/13/2019, La C. MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ VILLARREAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "PERASTITLA", UBICADO EN CALLE RIO PAPALOTLA S/N, EN LA COMUNIDAD DE OCOPULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 16.80 METROS Y LINDA CON GUILLERMO RAMOS ESPINOZA; AL SUR 13.40 METROS Y LINDA CON FRANCISCO JAVIER NICOLAS ORTIZ Y CON CALLE PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO POR 70.00 METROS DE LARGO; AL ORIENTE 60.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JUAN GUILLERMO RAMOS ESPINOZA, RENE RODRIGUEZ RAMOS Y HECTOR RAMOS; AL PONIENTE 60.00 METROS Y LINDA CON ISMAEL OLGUIN MARTINEZ Y DAMIAN MEDINA. Con una superficie aproximada de: 1,013.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de Junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 253924/35/2019, La C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANTIAGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO DENOMINADO "XALPA" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOCUILA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 16.80 METROS CON REMEDIOS GONZALEZ SANTIAGO; AL SUR 16.80 METROS CON REMEDIOS GONZALEZ SANTIAGO; AL ORIENTE 10.00 METROS CON REMEDIOS GONZALEZ SANTIAGO; AL PONIENTE 10.00 METROS CON CERRADA VICENTE GUERRERO. Con una superficie aproximada de: 168.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 10 de Junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 249458/11/2019, La C. NORMA GUADALUPE LARA MARTINEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre UNA PORCION DEL PREDIO DENOMINADO "LAS CASAS", UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 23.80 METROS CON C. PABLO GONZALES PALOMO; AL SUR 25.70 METROS CON JAIME RUIZ VELASCO; AL ORIENTE 12.40 METROS CON CALLE LEANDRO VALLE; AL PONIENTE 12.15 METROS CON EDILBERTO DIAZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 303.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de Junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3163.-3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 252513/24/2019, El C. PABLO CRUZ JIMENEZ VEGA promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "HAHUEHUETE", UBICADO EN LA CALLE RIO PAPALOTLA, BARRIO DE LA RESURRECCION, TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE 24.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE DOLORES JIMENEZ VEGA; AL SUR 23.95 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RIO PAPALOTLA; AL ORIENTE 38.53 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE 43.71 METROS Y COLINDA CON MARCIANO TOBIAS MARTINEZ ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 977.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.- 3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 251232/20/2019, El C. EVARISTO ZUÑIGA ESPINOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE DENOMINADO "TECALCO", UBICADO EN LA CANDELERIA JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 19.63 METROS Y LINDA CON GABINO BAUTISTA SILVA; AL SUR 19.55 METROS Y LINDA CON CALLE TAMPICO; AL ORIENTE 68.50 METROS Y LINDA CON ARTURO ZUÑIGA OLIVARES; AL PONIENTE 68.20 METROS Y LINDA CON MIGUEL ANGEL ESPINOZA FLORES. Con una superficie aproximada de: 1,338.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 17 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.- 3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 251231/19/2019, EL C. JULIO MENDEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa sobre PREDIO DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN SAN JUAN TOTOLAPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.45 METROS Y LINDA CON JOSE MARTINEZ MARTINEZ, AL SUR: 11.45 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 17.05 METROS Y LINDA CON JOSE LUIS MENDEZ GARCIA, AL PONIENTE: 17.05 METROS Y LINDA CON JORGE EVELIO MENDEZ GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 17 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 250074/15/2019, LA C. SERAFINA BELTRAN QUINTERO, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TIERRA NEGRA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 24.90 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN EL ZAPOTE, AL NOROESTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON JIMENEZ RUIZ ADAN, AL SUROESTE: 25.50 METROS Y COLINDA CON JIMENEZ RUIZ JOSE CIRILO, AL SURESTE: 19.60 METROS Y 1.35 METROS COLINDA CON CALLE "LOS RUIZ". CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 482.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 17 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.-3, 15 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 248934/03/2019, EL C. GENARO FILEMON ALARCON GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO DENOMINADO TETOCUITLAPILCO QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 MTS. Y LINDA CON JESSICA YADIRA VALDEZ ESPEJEL, AL SURESTE: 42.90 MTS. Y LINDA CON RESTRICCIÓN DE AVENIDA RIO BRAVO, AL SURESTE: 18.75 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 54.20 MTS. Y LINDA CON CALLE ATLAZALPAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,134.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 19 de marzo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.-3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 251524/21/2019, EL C. PRUDENCIA ARACELI ALARCON ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "EL CALVARIO", MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL POBLADO DE SAN PABLITO CALMIMILCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON IRENE ZAVALA FLORES; AL SUR: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON CALLE IRENE ZAVALA FLORES. Con una superficie aproximada de: 43.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 22 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.-3, 15 y 18 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 252514/25/2019, LA C. ESTELA MURILLO SOLIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO "GUADALAJARA", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO DE LA ASUNCIÓN CUARTA DEMARCACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.40 METROS Y LINDA CON ERNESTO MORALES RUIZ; AL SUR: 18.05 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 8.40 METROS Y LINDA CON MARIO GONZALEZ SALAZAR; AL PONIENTE: 8.50 METROS Y LINDA CON AVENIDA TLAXCANTLA. Con una superficie aproximada de: 157.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3165.-3, 15 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 69077/35/2017 C. ENCARNACION CONTRERAS DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE RAFAELA NAJERA NO. 112 BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de OCOYOACAC, Distrito Judicial de: LERMA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 8.30 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 7.30 MTS. COLINDA CON SR. MANUEL LINARES, AL ORIENTE: 81.50 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE BIBIANO DE LA ROSA GALINDO; Y AL PONIENTE: 80.20 MTS. COLINDA CON LA SRA. TERESA REYES DE HERNANDEZ. SUPERFICIE APOXIMADA DE: 629.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de abril del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3157.-3, 15 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro**, de fecha **cinco de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de "Albacea"** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alfonso Olivares Castañeda**, también conocido como **Alfonso Olivares**, que otorgó la señora **María del Carmen Olivares Brenes**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **Albacea**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1155-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 60,238, volumen 1204, de fecha 01 de Abril del 2019, los señores **GLORIA SALAS REYES** también conocida como **GLORIA SALAS** y **GLORIA SALAS DE JIMÉNEZ, JAVIER JIMÉNEZ SALAS, CIRO ISMAEL JIMÉNEZ SALAS, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SALAS, LETICIA JIMÉNEZ SALAS, JOSÉ ARTURO JIMÉNEZ SALAS, MARÍA DE LOURDES GLORIA JIMÉNEZ SALAS, ANTONIO JIMÉNEZ SALAS y PEDRO JIMÉNEZ SALAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO JIMÉNEZ MENDOZA** también conocido como **PEDRO JIMÉNEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de septiembre de 2016.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 17 de Junio de 2019.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2991.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **60,262**, volumen **1,204**, de fecha 09 de Abril del 2019, los señores **VIRGINIA HERNÁNDEZ PÉREZ** también conocida como **VIRGINIA HERNÁNDEZ, LINETTE ÁNGELICA HUERTA HERNÁNDEZ y RONALD IVÁN HUERTA HERNÁNDEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ**

GUADALUPE HUERTA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 10 de Mayo de 2017.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 17 de Junio de 2019.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2992.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 182 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 527, Volumen 12 ordinario, Folios del 125 al 127, de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Ernesto Santín Quiroz, Notario Público de la Notaría Pública Número Ciento Ochenta y Dos del Estado de México, con residencia en Metepec, consta que **MARCELA LOZANO GONZÁLEZ**, formalizó la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la De Cujus **MATILDE LOZANO GONZALEZ**, así mismo exhibió el Acta de defunción de la De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Tecnológico, número 1101 Norte Local A-7, Colonia Agrícola Bellavista, Código Postal 52172, Municipio de Metepec, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Metepec, Estado México, junio de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR, DE LA NOTARIA PUBLICA
 NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE
 MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC.

3009.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **56,819**, fecha **23 de Mayo del 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de legados en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Guadalupe**

María Eugenia Pérez Tostado, que otorgaron los señores Francisco Javier Contreras Calva y Luis Francisco Contreras Pérez, en su carácter de “Legatarios” y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó el señor Luis Francisco Contreras Pérez, en su carácter de “Albacea”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 3 de Junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1149-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 56,702**, fecha **10 de Abril del 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Francisco Guillermo Ríos Zertuche Diez**, que otorgaron el señor **Francisco Javier Ríos Zertuche Martí** y la señorita **Jimena Ríos Zertuche Contreras**, en su carácter de “**Únicos y Universales Herederos**” y el primero de los mencionados también en su carácter de “**Albacea**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1150-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno**, de fecha **veinte de mayo del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de “Albacea”** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Mario José Roberto Montero y de la Peña**, también conocido como **José Roberto Montero de la Peña** y también conocido como **Roberto Montero de la Peña** que otorgó la señora **María Cristina Margarita Rossell y Álvarez**, también conocida como **María Cristina Rossell Álvarez** y también conocida como **María Cristina Rossell Álvarez de Montero**, en su carácter de “**Única y Universal Heredera**” y “**Albacea**”.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2019

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1151-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis**, de fecha **cuatro de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación Intestamentaria** a bienes de la señora **Aurora González Ordoñez**, también conocida como **Aurora González**, que otorgaron los señores **Lilia, Juan Manuel, Germán, Martha, Enrique, Irma, Oliva Guadalupe y Alberto Gerardo**, de apellidos **Huitrón González**, en su carácter de **hijos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2019

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1152-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos setenta**, de fecha **cinco de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Gregorio Rojas Romero**, que otorgó la señora **Paulina Villafuerte Félix**, en su carácter de “**Única y Universal Heredera**” y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Ricardo Rojas Villafuerte**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de junio de 2019

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1153-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete**, de fecha **cinco de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de “Albacea”** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de

la señora **María del Carmen Brenes Alamillo**, también conocida como **María del Carmen Brenes**, que otorgó la señora **María del Carmen Olivares Brenes**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y **Albacea**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2019

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1154-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 46,772, de fecha 12 de junio del año dos mil diecinueve, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES FERNANDEZ GARCIA (quien también acostumbro usar los nombres de DOLORES FERNANDEZ DE HEVIA, DOLORES FERNANDEZ Y DOLORES FERNANDEZ GARCIA DE HEVIA).

Las señoras MARIA DOLORES HEVIA FERNANDEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DOLORES HEVIA DE DOMENGE) y BEGOÑA HEVIA FERNANDEZ; reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando los legados dejados a su favor.

El señor RAMON HEVIA DEL VALLE (quien también acostumbra usar el nombre de RAMON HEVIA), reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

El señor RAMON HEVIA DEL VALLE (quien también acostumbra usar el nombre de RAMON HEVIA), con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 12 de junio del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3001.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres**, de fecha **cinco de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado**

de México, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Mariana Arriaga Colin**, también conocida como **Mariana Arriaga**, que otorgaron los señores **Elvira, María Luisa, Aurora, Dionisio y Angela**, de apellidos **Trejo Arriaga**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**", y la **Aceptación del cargo de "Albacea"** que otorgó la señora **Aurora Trejo Arriaga**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1156-A1.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 13,597 (trece mil quinientos noventa y siete), del Volumen 265 (doscientos sesenta y cinco) Ordinario, de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BONIFACIO CASTRO MEJÍA; LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA; Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a solicitud de los señores **BENITA MACEDO COLÍN, JAZMÍN CASTRO MACEDO, BLANCA CASTRO MACEDO Y CARLOS ALBERTO CASTRO MACEDO**, quienes comparecieron con sus testigos los señores **VÍCTOR ERNESTO CUEVAS LÓPEZ Y ALBERTO AUSTREBERTO PINEDA CARBAJAL**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

2995.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 90,988, de fecha 14 de marzo del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA GALICIA ARRIETA**, a solicitud de los señores **ALMA LILIA, REBECA, ERIC MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS VARGAS GALICIA, JORGE VARGAS GALICIA HOY SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA LETICIA SERRANO CAMACHO Y JOSÉ LUIS VARGAS GALICIA HOY SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y COHEREDERA EMMA GUADALUPE VARGAS GALICIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de

su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALMA LILIA, REBECA, ERIC MARTÍN**, todos de apellidos **VARGAS GALICIA**, **JORGE VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea **LETICIA SERRANO CAMACHO** y **JOSÉ LUIS VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea y coheredera **EMMA GUADALUPE VARGAS GALICIA**.

Tlalnepantla, México, a 07 de junio del año 2019.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1164-A1.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 90,997, de fecha 15 de marzo del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE SERGIO VARGAS Y AMADOR** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **JORGE VARGAS AMADOR Y JORGE SERGIO VARGAS AMADOR**), a solicitud de los señores **ALMA LILIA, REBECA, ERIC MARTÍN**, todos de apellidos **VARGAS GALICIA**, **JORGE VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea **LETICIA SERRANO CAMACHO** y **JOSÉ LUIS VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea y coheredera **EMMA GUADALUPE VARGAS GALICIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALMA LILIA, REBECA, ERIC MARTÍN**, todos de apellidos **VARGAS GALICIA**, **JORGE VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea **LETICIA SERRANO CAMACHO** y **JOSÉ LUIS VARGAS GALICIA** hoy su sucesión representada por su albacea y coheredera **EMMA GUADALUPE VARGAS GALICIA**.

Tlalnepantla, México, a 07 de junio del año 2019.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1165-A1.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **5,412** del protocolo a mi cargo, de fecha trece de marzo del año 2019, se hizo constar **LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VICTORIA PADILLA**, que otorgan los señores **JOSE CARLOS CASTRO VICTORIA Y JUAN DE DIOS CASTRO VICTORIA** en su carácter de Únicos y Universales herederos y **ALBACEAS** de dicha sucesión, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.

Notario Público Número 165
del Estado de México.

1166-A1.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **1,417 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)** del volumen **52 (CINCUENTA Y DOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTICINCO** de **SEPTIEMBRE** del dos mil **OCHO**, se hace constar **ANTE MÍ: LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES CARLOS MARTÍNEZ CORTES Y PURA NAVARRO DELGADO (TAMBIEN CONOCIDA COMO PURA NAVARRO SANTOS)**, a solicitud de los señores **CARLOS, JOSÉ ANTONIO, EDUARDO JAVIER, RICARDO Y MARÍA TERESA, TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ NAVARRO**, en su carácter de **HEREDEROS**, y la última de ellos también con el carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA** por el cual los señores **CARLOS, JOSÉ ANTONIO, EDUARDO JAVIER, RICARDO Y MARÍA TERESA, TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ NAVARRO**, aceptan la herencia y los legados y la señora **MARÍA TERESA MARTÍNEZ NAVARRO**, acepta el cargo de **ALBACEA** protestando su fiel y leal desempeño, a bienes de la señora **SAORI MORITA** manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, asimismo **LA SEÑORA MARÍA TERESA MARTÍNEZ NAVARRO**, en su carácter de Heredera y Albacea Testamentaria en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **CARLOS MARTÍNEZ CORTES**, con el consentimiento de los Coherederos, señores **CARLOS, JOSÉ ANTONIO, EDUARDO JAVIER Y RICARDO, TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ NAVARRO**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, con fundamento en el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México, **REPUDIA** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderle a la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **CARLOS MARTÍNEZ CORTES**, en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de la esposa de dicho señor, la señora **PURA NAVARRO DELGADO (también conocida como PURA NAVARRO SANTOS)**.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de junio de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1167-A1.- 24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **67,637 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE**, de fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, se RADICÓ en esta Notaría la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IRMA GRACIELA CHÁVEZ GÓMEZ** por parte de sus hijos los señores **GUSTAVO JESÚS ORTEGA CHÁVEZ, GRACIELA ORTEGA CHÁVEZ, JORGE ORTEGA CHÁVEZ** por su propio derecho y en representación de su hermana **ADRIANA ORTEGA CHÁVEZ**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

3152.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **25,031**, del volumen 416, de fecha **29 de mayo del 2019**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **CONSTANTINA AGUILAR**, quien también utilizaba indistintamente el nombre de **CONSTANTINA AGUILAR ZÚÑIGA**, llevada a solicitud de los señores **GUILLERMO GIRÓN PALACIOS**, quien indistintamente utiliza el nombre de **GUILLERMO GIRÓN**, en su calidad de esposo de la de cujus; y los señores **GRACIELA GIRÓN AGUILAR, OLIVIA GIRÓN AGUILAR Y GUILLERMO GIRÓN AGUILAR**, este en su calidad de apoderado de las señoras **YOLANDA GIRÓN AGUILAR Y MARÍA DEL CONSUELO GIRÓN AGUILAR**, y todos ellos en su calidad de hijos y como presuntos herederos, quienes radicaron la Sucesión en ésta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 26 de junio del 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3153.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **NORA IXTLAHUAC GARCIA**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR: **ALBERTO MARTIN MONDRAGON FILORIO**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **33,044 (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE)**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 67 (SESENTA Y SIETE) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

3154.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **SILVIA MALACON LOPEZ** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **SILVIA GUADALUPE MIRAMONTES MALACON y JOSE CARLOS MIRAMONTES MALACÓN**.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR: **CARLOS SALVADOR MIRAMONTES ROJAS**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **33,771 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 67 (SESENTA Y SIETE) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3155.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA: **SILVIA MALACON LOPEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **SILVIA GUADALUPE MIRAMONTES MALACON** y **JOSE CARLOS MIRAMONTES MALACÓN**

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

A BIENES DE LA SEÑORA: **CONSUELO MIRAMONTES ROJAS**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **33,772 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,444 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 67 (SESENTA Y SIETE) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3156.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 67,561, Volumen 759, de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **ALBERTO Y EDNA MARITZA** ambos de apellidos **GONZALEZ CARMONA**, Radican en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de **ERNESTO GONZALEZ GARCÍA**, habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **ALBERTO GONZÁLEZ CARMONA** dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 25 de Junio de 2019.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

3158.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de junio del 2019.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hace constar que por escritura **No. 19,896** volumen **475** del protocolo a mi cargo, de fecha 14 de Junio del 2019, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA SAENZ Y SERRANO, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZO LOS NOMBRES DE MARTHA SAENZ SERRANO Y MARTHA SAENZ DE MOLLEVÍ**; en la cual el señor **JOSÉ ANTONIO MOLLEVÍ Y SAENZ**, aceptó el legado y la herencia instituidos y en su favor; el señor **ARTURO PAREYON MOLLEVÍ**, aceptó el legado instituido en su favor, y el señor **JOSÉ ANTONIO MOLLEVÍ Y SAENZ** aceptó y se le discernió el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el Inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

563-B1.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de junio del 2019.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hace constar que por escritura **No. 19,897** volumen **476** del protocolo a mi cargo, de fecha 14 de Junio del 2019, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MOLLEVÍ BARCELÓ**; en la cual la señora **MARTHA SAENZ Y SERRANO, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZO LOS NOMBRES DE MARTHA SAENZ SERRANO Y MARTHA SAENZ DE MOLLEVÍ (HOY SU SUCESIÓN)**, representada por su albacea, legatario y heredero señor **JOSÉ ANTONIO MOLLEVÍ Y SAENZ** y su legatario señor **ARTURO**

PAREYON MOLLEVÍ, aceptó la herencia instituida en su favor; y el señor **JOSÉ ANTONIO MOLLEVÍ Y SAENZ aceptó y se le discernió el cargo de Albacea que le fue conferido,** manifestando que procederá a formular el Inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

562-B1.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, a 27 de junio de 2019.

El suscrito Licenciado MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 7,741** del volumen **138** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 04 de junio del año 2019, se hizo constar la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA MARÍA ANTONIA GUZMÁN GUTIÉRREZ**, quien tuvo su último domicilio en Calle Emiliano Zapata, número cinco, Colonia La Ascensión, Atlacomulco, Estado de México, a solicitud de las señoras **MA. ELENA y ESTELA RUTH DE APELLIDOS GUZMÁN GUTIÉRREZ**, en su calidad de hermanas de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 154.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

43-C1.-3 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento Público número **62,045** del volumen 1,187 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR JORGE ROCHA BELTRÁN** quien en vida también fue conocido como **JORGE ROCHA**, que formalizaron los presuntos herederos, señores **MERCEDES TAVERA NAVARRO, MARÍA TERESA ROCHA TAVERA, MARÍA DE LA LUZ ROCHA TAVERA Y JORGE ROCHA TAVERA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente, y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión respectivamente, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **MERCEDES TAVERA NAVARRO, MARÍA DE LA LUZ ROCHA TAVERA Y JORGE ROCHA TAVERA**; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición

testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de Publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de junio del 2019.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

564-B1.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número **41,691**, de fecha **24 de Junio del 2019**, las señoras **SANDRA MARIA MAYELA Y ROSA AMPARO AMBAS DE APELLIDOS SANDOVAL CARRANZA**, en su carácter de Herederas, inician el procedimiento **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de la señora **CARMEN GRACIELA CARRANZA Y CRUZ, CARMEN GRACIELA CARRANZA CRUZ VIUDA DE SANDOVAL, GRACIELA CARRANZA CRUZ VIUDA DE SANDOVAL Y GRACIELA VDA DE SANDOVAL** siendo en realidad la misma persona, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 24 de Junio del año 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 91

1229-A1.-3 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **6151**, libro número **178**, de fecha 21 de junio del 2019, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON ERICK HERNÁNDEZ GARCÍA**, que otorgan don **EUSTAQUIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y doña **LETICIA EUGENIA GARCÍA SOLIS**, en su calidad de **ASCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NÚMERO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO

1227-A1.-3 y 19 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARÍA MARTHA AGUIRRE CONCHAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1791 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1030/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO” LOTE 27, MANZANA 55, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 28.

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 26.

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.

AL NO: 7.00 MTS. CON C. NICARAGUA.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1790 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1791.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 14 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICOEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de Junio de 2019.

Que en fecha 13 de Junio de 2019, el señor Iván Alejandro Sánchez Medina, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 562, volumen 96, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado con el lote 11 de la manzana XXXVI-A, perteneciente a la relotificación del Fraccionamiento LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN BOSQUES, SEGUNDA PARTE: dicho Fraccionamiento también es conocido con el nombre de LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, SEGUNDA PARTE, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: - - - Superficie de 710.56 metros cuadrados, - - -AL NORTE: en 14.44 Mts. Con Fuente del Pescador; - - - AL SUR: en 13.89 Mts. Con Zona Federal, - - - AL ORIENTE: en 52.71 Mts. Con Lote 12, - - - y al PONIENTE: en 45.82 Mts. Con Lote 10, - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1196-A1.-28 junio, 3 y 15 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICOEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de Mayo de 2019.

Que en fecha 21 de Mayo de 2019, el señor LISANDRO PÉREZ ENGORON, en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO RAMÓN PÉREZ Y RODRÍGUEZ también conocido como RAMÓN PÉREZ RODRÍGUEZ, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 8, volumen 119, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del Lote de terreno número 9, de la Manzana IX, de la referida Zona “B”, actualmente conocido como Circuito de las Flores número 219, Fraccionamiento Jardines de la Florida, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos, - - - Al Norte en 20.00 m. con Lote 8, - - - -Al Sur en 20.00 m. con Lote 10, - - - -Al Oriente en 10.00 m. con Limite del Fraccionamiento, - - - Al Poniente en 10.00 m. con Circuito de las Flores; - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

3094.- 28 junio, 3 y 15 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE ABRIL DEL 2019.

EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2019, LA C. MARIA AMELIA LOPEZ TORRES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 184, DEL VOLUMEN 48, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 18 DE MAYO DE 1965, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 44, DE LA MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 43; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 45; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CERRO DE ACAMBAY; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RESIDENCIAS ARQUITECTÓNICAS S.A.; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

1206-A1.- 28 junio, 3 y 15 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MAYRA HUITRON FUENTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 902 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 745/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO" LOTE 26, MANZANA 28, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 25.

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 27.

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE MARRUECOS.

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 17.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 901 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 902.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 04 de junio de 2019.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3085.-28 junio, 3 y 15 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ODILIA GARCÍA SALMERÓN, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1053/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 35, MANZANA 229, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.85 MTS. CON LOTE 34.

AL SUR: 16.88 MTS. CON LOTE 36.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 9.

SUPERFICIE DE: 134.92 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 18 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

555-B1.- 28 junio, 3 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

C. ROSA ISELA GARCIA LOZADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 198692/185/2017, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ORIZABA" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO TLALMIMILPAN, DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHAS 28 DE JUNIO, 03 Y 06 DE JULIO DEL 2018, DICE: ...AL SUR 51.39 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ, AL SUR 2.29 METROS Y LINDA CON MARGARITA RIOS DURAN...; DEBE DECIR: AL SUR 51.39 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR 2.29 METROS Y LINDA CON MARGARITA RIOS DURAN.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO.**

**MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3166.- 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

C. JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILAR Y EVA MARTINEZ SALINAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 175810/80/2016, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TEPETLAPA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE VILLA DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHAS 16, 22 Y 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DICE: JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILA; DEBE DECIR: JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILAR.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO.**

**MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3166.- 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

C. DANIEL MARTINEZ CORTES, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 190602/53/2017, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ATLICTEC" UBICADO EN CALLE ZACATECAS, EN SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN "LA GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHAS 31 DE MAYO, 05 Y 08 DE JUNIO DEL 2017, DICE: ...EXPEDIENTE 190602/03/2017...; DEBE DECIR: EXPEDIENTE 190602/53/2017.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO.**

**MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3166.- 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO**
FE DE ERRATAS

C. JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILAR Y EVA MARTINEZ SALINAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 175810/80/2016, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TEPETLAPA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE VILLA DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHAS 16, 22 Y 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DICE: JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILA; DEBE DECIR: JOSE JESUS DE LA ROSA AGUILAR.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO.**

**MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
 (RÚBRICA).**

3164.- 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO**
FE DE ERRATAS

C. MA MONICA ALMERAYA ROJO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 237934/37/2018, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TEACALCO" UBICADO EN LA CANDELARIA JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHAS 01, 07 Y 12 DE FEBRERO DEL 2019, DICE: ...EXPEDIENTE 237434/37/2018...; DEBE DECIR: EXPEDIENTE 237934/37/2018.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO.**

**MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
 (RÚBRICA).**

3164.- 3 julio.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

C. CELIA FLORES VALDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 6 Volumen 85 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de mayo de 1967 mediante Folio de presentación Número 1296/2019.

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA FORMALIZACION DEL ACTO DE VENTA CELEBRADO EN LA VILLA DE ECATEPEC MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 1964 ANTE EL CIUDADANO JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO MENOR MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA QUE PARTICIPAN COMO VENDEDORA LA SEÑORA EUGENIA ZAVALA VIUDA DE FLORES Y COMO COMPRADORA LA SEÑORA CECILIA FLORES VALDES.- RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO UN TERRENO DE LOS COMUN REPARTIMIENTOS DENOMINADO "LAS SALINAS" EN EL POBLADO DE SANTA CLARA COATITLAN, MUNICIPIO DE ECATEPEC MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 80.0 METROS CON GONZALO AVILA.

AL NORTE: EN 40.50 LINDA CON CALLE.

AL SUR: EN 80.50 METROS LINA CON CALLE.

AL SUR: EN 40.50 METROS CON PEDRO SANCHEZ.

AL ORIENTE: EN 200.0 METROS CON VIAS DEL FERROCARRIL.

AL PONIENTE: 105.0 METROS CON ABEL ENRIQUEZ.

AL PONIENTE: EN 63.00 METROS MARTIN SANCHEZ.

AL PONIENTE 27.50 METROS CON GERONIMO SILVA.

SUPERFICIE: 18,500.00 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

531-B1.-25, 28 junio y 3 julio.